

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

TEMA:

**CAPACIDAD JURÍDICA DEL ADOLESCENTE EN RELACIÓN A LA
SEGURIDAD JURÍDICA EN EL ECUADOR**

Proyecto de investigación previo a la obtención de título de Abogado

Línea de investigación:

**PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y DESARROLLO LEGAL DE LOS
MENORES DE EDAD**

Autor:

Wilson Alexander Reinoso Rivera

Directora:

Dra. Andrea Altamirano Zavala, MSc.

Ambato - Ecuador

Marzo 2024

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo: **WILSON ALEXANDER REINOSO RIVERA**, con cédula de ciudadanía **0502879513**, autor del trabajo de graduación titulado: “CAPACIDAD JURÍDICA DEL ADOLESCENTE EN RELACIÓN A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL ECUADOR”, previa a la obtención del título profesional de **ABOGADO**, en la Escuela de **DERECHO**.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor. 2.
2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ambato, febrero 2024



Wilson Alexander Reinoso Rivera

CC. 0502879513

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE AMBATO
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Tema:

CAPACIDAD JURÍDICA DEL ADOLESCENTE EN RELACIÓN A LA
SEGURIDAD JURÍDICA EN EL ECUADOR

Línea de Investigación:

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y DESARROLLO LEGAL DE LOS
MENORES DE EDAD

Autor:

Wilson Alexander Reinoso Rivera

Andrea Marlene Altamirano Zavala, Ab. Mg.

CALIFICADOR

f. 

Mishelle Estefanía Cárdenas Vargas, Ab. Mg.

CALIFICADOR

f. 

Jose Alejandro Paredes Rosero, Ab. Mg.

CALIFICADOR

f. 

Christian Danilo Gavilanes Domínguez

DIRECTOR ESCUELA DE DERECHO

f. 

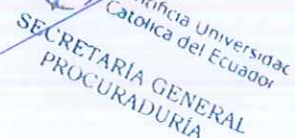
Diego Gonzalo Coca Chanalata, Dr.

SECRETARIO GENERAL PUCESA

f. 

Ambato – Ecuador

Febrero 2024


Pontificia Universidad
Católica del Ecuador
SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a las personas más importantes en mi vida, quienes han sido mi fuente de amor, apoyo e inspiración. A mis queridos padres, Wilson y Martha, su amor incondicional, su fuerza y su sabiduría han sido la roca sobre la que he construido mi vida. Se han sacrificado incansablemente por mi bienestar y educación, mostrándome con su ejemplo lo que significa la verdadera dedicación y amor. Este logro es tan suyo como mío, y es un testimonio de su incansable labor y su inmenso amor.

A mis hermanos, Tatiana y Kevin, gracias por ser más que hermanos, mis amigos y confidentes. Tatiana, tu fuerza, inteligencia y generosidad siempre han sido una fuente de inspiración y admiración para mí. Eres un ejemplo a seguir en muchos aspectos de mi vida. Kevin, tu apoyo en los momentos difíciles y tu capacidad para traer alegría en los momentos buenos son invaluable. Juntos, vuestra presencia ha añadido alegría y fortaleza a mi vida. Es un honor y un privilegio compartir este viaje con ustedes, lo que me ayuda a crecer y aprender juntos en cada paso del camino.

A mi amada María José y a nuestro hijo Gael, quien ha sido mi compañera, mi apoyo y mi inspiración en cada paso del camino. Tu amor y paciencia han sido mi refugio y tu presencia ha traído felicidad y equilibrio a mi vida. Y a nuestro pequeño Gael, eres la promesa de un futuro brillante, la razón por la que busco ser mejor cada día. Este trabajo es también un legado para ti, una muestra de lo que podemos lograr con amor y esfuerzo. A ambos, les dedico no solo estas páginas, sino cada día de mi esfuerzo y cada logro de mi vida.

Este trabajo es el fruto de un camino compartido, lleno de amor, aprendizaje y apoyo incondicional. A cada uno de ustedes, gracias por ser parte esencial de mi vida y de este logro.

WILSON ALEXANDER REINOSO RIVERA

AGRADECIMIENTO

Ante todo, quiero expresar mi más profunda gratitud a Dios, fuente inagotable de sabiduría y fortaleza, por iluminar cada paso de este camino y brindarme la perseverancia necesaria para alcanzar este logro.

Amplío un profundo agradecimiento a mi familia por su amor incondicional y apoyo constante, pilares fundamentales en mi vida, especialmente en momentos desafiantes. Igualmente, agradezco a mis profesores por su dedicación y compromiso, cuya enseñanza y guía han sido esenciales en mi búsqueda de excelencia y desarrollo académico.

Quisiera expresar mi más profundo agradecimiento a la Dra. Andrea Altamirano Zavala, MSc, por su excepcional orientación y enseñanza durante este proyecto de investigación. Su conocimiento, experiencia y compromiso han sido fundamentales en mi aprendizaje y desarrollo. Su habilidad para inspirar y motivar, junto con su perspectiva única y profunda comprensión del campo de estudio, ha enriquecido enormemente mi experiencia educativa, lo que deja una huella significativa en mi trayectoria profesional y personal.

Cada uno de ustedes ha dejado una huella imborrable en mi formación profesional y personal. Este logro no solo es mío, sino también de todos ustedes.

WILSON ALEXANDER REINOSO RIVERA

RESUMEN

En Ecuador, de acuerdo con la legislación actual, no se especifica una edad concreta a partir de la cual un adolescente se considera jurídicamente capaz. Existen variaciones en los marcos legales respecto a la edad que determina la capacidad jurídica, lo que puede tener implicaciones directas en la seguridad jurídica de los adolescentes.

Según la interpretación de expertos legales, se asume la capacidad jurídica de los adolescentes para tomar decisiones fundamentadas en la seguridad jurídica. Este enfoque es crucial para entender cómo las decisiones legales afectan y son afectadas por la capacidad reconocida a los adolescentes en el marco de la seguridad jurídica en Ecuador. El propósito central de este estudio es examinar detenidamente la relación entre la capacidad jurídica del adolescente y la seguridad jurídica en el contexto ecuatoriano.

Además, la investigación adopta un enfoque metodológico cualitativo y descriptivo, para lo que se empleara tanto métodos generales como específicos, lo que incluye la técnica de la entrevista como herramienta principal para recopilar datos. Se espera que los hallazgos de esta investigación aporten perspectivas jurídicas esenciales que ayuden a definir, clarificar y, en última instancia, salvaguardar la capacidad jurídica de los adolescentes en relación con la seguridad jurídica en Ecuador.

Palabras clave: Capacidad jurídica de adolescentes, seguridad jurídica en el contexto ecuatoriano, desarrollo legal de adolescentes.

ABSTRACT

In Ecuador, under current legislation, there is no specified age at which an adolescent is legally considered capable. Legal frameworks vary regarding the age determining legal capacity, which may have direct implications for the legal security of adolescents. According to legal experts' interpretations, adolescents' legal capacity to make decisions based on legal security is assumed. This approach is crucial to understanding how legal decisions impact and are impacted by the recognized capacity of adolescents within the context of legal security in Ecuador. The primary aim of this study is to closely examine the relationship between the legal capacity of adolescents and legal security in the Ecuadorian context.

Moreover, the research adopts a qualitative and descriptive methodological approach, employing both general and specific methods, including the interview technique as a principal tool for data collection. The findings of this research are expected to provide essential legal perspectives that help define, clarify, and ultimately safeguard the legal capacity of adolescents in relation to legal security in Ecuador.

Keywords: *Legal capacity of adolescents, legal security in the Ecuadorian context, legal development of adolescents*

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD	ii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA	6
1.1. La capacidad jurídica	6
1.2. La seguridad jurídica.....	22
1.3. Sentencia conflictos del adolescente en relación con su edad	30
CAPITULO II. DISEÑO METODOLÓGICO	33
2.1 Enfoque de la investigación y métodos.....	33
2.2. Diseño de la investigación	34
2.4. Definición y Justificación de la Muestra	36
CAPITULO III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	40
3.1. Análisis de los resultados de la investigación.....	40
3.2. Cuestionario aplicado a expertos en la materia	40
3.3. Exposición de resultados	42
3.4. Cuestionario aplicado a jueces de la unidad judicial de mujer niñez y adolescencia, y de la unidad judicial civil de la ciudad de Latacunga	62
CONCLUSIONES.....	88
RECOMENDACIONES	90
BIBLIOGRAFÍA	91
ANEXOS	97

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.....	42
Cuadro 2.....	45
Cuadro 3.....	47
Cuadro 4.....	49
Cuadro 5.....	51
Cuadro 6.....	53
Cuadro 7.....	55
Cuadro 8.....	58
Cuadro 9.....	60
Cuadro 10.....	63
Cuadro 11.....	65
Cuadro 12.....	67
Cuadro 13.....	69
Cuadro 14.....	72
Cuadro 15.....	75
Cuadro 16.....	78
Cuadro 17.....	82
Cuadro 18.....	85

INTRODUCCIÓN

En el ámbito jurídico, la capacidad jurídica es fundamental para adquirir derechos y asumir obligaciones. Este análisis se sumerge en las complejidades de la capacidad jurídica de los adolescentes, examinar su creciente interacción con el ámbito legal durante su transición a la adultez, y cómo esto se traduce en la adquisición de un espectro variado de responsabilidades y derechos. El estudio, por lo tanto, se centra en dos aspectos cruciales: la evolución de la capacidad jurídica de los adolescentes y el papel vital de la seguridad jurídica en este proceso. Se analiza cómo los adolescentes comienzan a desempeñar roles más activos en el ámbito legal, para ejercer sus derechos y asumir responsabilidades, mientras que también se explora la función de la seguridad jurídica como un pilar esencial que promueve la justicia, la estabilidad y la confianza. Este enfoque busca facilitar una transición más fluida y menos abrupta hacia la adultez y que busca promover el respeto por la adolescencia dentro del marco legal.

En los últimos años, se han desarrollado numerosos estudios enfocados en la capacidad jurídica de los adolescentes y su interrelación con la seguridad jurídica. Estas investigaciones han abordado aspectos como el desarrollo psicológico de los jóvenes, su construcción de identidad y su participación en importantes procesos legales, tanto a nivel global como latinoamericano. Un ejemplo destacado es el estudio de Gete y Calera (2020) sobre "La capacidad civil del menor emancipado", cuyo objetivo fue comprender las complejas circunstancias jurídicas que enfrentan los adolescentes emancipados y proponer estrategias para mejorar su seguridad jurídica. Este análisis se basó en una meticulosa revisión de normativas y casos judiciales relevantes, contribuye significativamente al entendimiento de la seguridad jurídica en este grupo específico de adolescentes.

En el contexto latinoamericano, el trabajo de Jiménez (2018) "La responsabilidad penal del adolescente en conflictos con la ley penal" profundiza en la comprensión y crítica de la legislación actual sobre la responsabilidad penal juvenil y proponer enfoques más restaurativos que punitivos. Su metodología incluyó un análisis crítico de jurisprudencias y teorías criminológicas. Este

estudio complementa mi investigación, centrada en adaptar las leyes a las necesidades específicas de los adolescentes, aunque Jiménez enfoca principalmente en el ámbito penal.

De forma similar, Abregú (2013) se enfoca en jóvenes implicados con el sistema penal, analizar las respuestas gubernamentales a infracciones cometidas por menores en América Latina. Su trabajo, basado en una revisión exhaustiva de literatura académica, resalta las falencias de las políticas punitivas estatales y sugiere estrategias más protectoras. Este enfoque se alinea con mi objetivo de reforzar la seguridad jurídica de los adolescentes en Ecuador, aunque Abregú aborda un espectro más amplio de políticas a través de una revisión literaria, mientras que mi estudio se centra más en la capacidad jurídica individual de los adolescentes.

En Ecuador, diversas investigaciones han profundizado en la capacidad jurídica de los adolescentes y su conexión con la seguridad jurídica. Ruiz (2018), en su obra "Adolescentes infractores y el principio de culpabilidad", resalta la necesidad de reformar el sistema de justicia penal juvenil ecuatoriano para alinear sus prácticas con los estándares internacionales de derechos humanos. Esta investigación ofrece un análisis detallado de la legislación actual, subrayar la importancia de modificar el sistema penal juvenil para mejorar la seguridad jurídica de los adolescentes.

Paralelamente, Pinargote (2014) en "Derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y su protección jurisdiccional", enfatiza la necesidad de fortalecer los sistemas de protección jurídica en Ecuador. Su estudio, que incluye un examen exhaustivo de las normativas nacionales e internacionales, revela la urgencia de revisar y mejorar el marco legal para proteger de manera más efectiva los derechos de los jóvenes.

El estudio de Añazco (2019), "El debido proceso penal de adolescentes en conflicto con la ley penal ecuatoriana", realiza un análisis minucioso de los procedimientos penales aplicados a adolescentes. Añazco destaca numerosas violaciones al debido proceso, señalar deficiencias y desafíos en el sistema penal

ecuatoriano. Su investigación resalta la necesidad de reformas para asegurar un trato justo y equitativo a los adolescentes en conflicto con la ley penal en Ecuador. Esto refuerza la necesidad de un enfoque más especializado y humanitario en el manejo jurídico de los adolescentes en el país, destacar la importancia de reformas legales sustanciales para proteger sus derechos fundamentales.

Reconocer la adolescencia como una etapa crítica del desarrollo humano, marcada por la formación de identidad y decisiones clave, es esencial. Pérez (2019) subraya que esta vulnerabilidad ante el sistema legal se ve agravada por una legislación que no considera estas características únicas, busca a menudo a la criminalización de los adolescentes. Esto, según Pinargote (2022), no contribuye a su rehabilitación o reintegración social, mientras que Añazco (2019) destaca que tal práctica daña la confianza en las instituciones legales.

Por lo tanto, es crucial realizar un análisis detallado de las leyes para desarrollar políticas más inclusivas y centradas en el bienestar humano, como sugiere UNICEF (2022). La investigación de la ONU (2019) respalda esta necesidad, enfatizar la importancia de reformas legales para garantizar la seguridad jurídica y el bienestar de los adolescentes. Este estudio se enfoca en un análisis exhaustivo de la capacidad jurídica de los adolescentes en Ecuador, buscar y comprender los fundamentos teóricos jurídicos que la respaldan, identificar sus características y definir los criterios legales que influyen en su determinación. Con ello, se aspira a fortalecer el sistema legal y mejorar la protección legal de este grupo demográfico.

Es por ello que se plantean tres interrogantes cruciales para comprender la capacidad jurídica de los adolescentes en Ecuador y su relación con la seguridad jurídica. Primero, se investigarán las bases teóricas y legales que fundamentan esta capacidad, analizar el marco normativo y teórico vigente. Segundo, se explorarán las características específicas de la capacidad jurídica adolescente en Ecuador, evaluar cómo estos elementos afectan su interacción con el sistema legal. Tercero, se definirán los criterios jurídicos claves que rigen esta capacidad, identificar y estudiar las leyes relevantes. La metodología descriptiva adoptada

permitirá un análisis exhaustivo de estos temas, que aportan una comprensión detallada de los aspectos fundamentales en este campo de estudio.

En esta investigación, la metodología integra tanto métodos teóricos como prácticos. En la dimensión teórica, se efectuará un exhaustivo análisis documental, revisar legislaciones, jurisprudencias y documentos doctrinarios pertinentes a la capacidad jurídica de los adolescentes en Ecuador. Este enfoque busca establecer una base sólida para una comprensión profunda de los principios legales y teóricos que sustentan la capacidad jurídica en este contexto específico. Este método detallado es esencial para abordar integralmente el tema central de la tesis.

En el aspecto práctico de esta investigación, se aplicarán técnicas de recolección de datos cuantitativos y cualitativos, se basa en incluir la realización de entrevistas semiestructuradas. Estas entrevistas se llevarán a cabo con un grupo diverso que incluye adolescentes, padres, juristas y representantes institucionales. Este enfoque empírico proporcionará perspectivas directas y experiencias individuales, lo que enriquece la comprensión de cómo se aplica la capacidad jurídica y su relación con la seguridad jurídica. La selección cuidadosa y representativa de la muestra es crucial para la validez y relevancia de los datos, ofrecer una visión integral de los temas investigados.

Esta investigación busca profundizar en la capacidad jurídica de los adolescentes en Ecuador, analizar la normativa actual y su aplicación práctica. Se examinarán casos y testimonios para entender la interacción entre la autonomía individual de los jóvenes y la protección legal que reciben. El objetivo es promover un sistema legal que respete los derechos de los adolescentes y fomente su participación informada. A largo plazo, se aspira a reformar el marco legal para un desarrollo más seguro e integral de los adolescentes, reforzar su rol activo en la sociedad.

Esta investigación tiene como objetivo principal explorar aspectos poco abordados en la relación entre adolescencia y jurisdicción en Ecuador. Se examinará críticamente la legislación actual para determinar si brinda el apoyo

adecuado a los adolescentes y se integrarán sus voces y perspectivas en el debate sobre políticas públicas. El fin es crear un marco legal más ajustado a sus necesidades y realidades, establecer las bases para un sistema jurídico que fomente su participación activa y consciente en la sociedad ecuatoriana.

CAPITULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA

1.1. La capacidad jurídica

Concepto de la Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica se entiende esencialmente como la habilidad de un individuo para poseer derechos y asumir obligaciones, así como para efectuar acciones legales de manera efectiva y autónoma, sin necesidad de la intervención de otra persona.

Según Robert Pothier, un destacado jurista francés, la capacidad jurídica es una facultad intrínseca a todos los seres humanos, la cual les otorga la capacidad de adquirir derechos y asumir obligaciones por medio de sus propias acciones (Pothier, 2019).

Por otro lado, Hans Kelsen, un destacado jurista y filósofo del derecho, visualiza la capacidad jurídica como una autorización general otorgada por el ordenamiento jurídico, lo que permite a los individuos participar en relaciones jurídicas válidamente (Kelsen H. , 2021). La Organización de las Naciones Unidas, a través de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, afirma el derecho de todos los individuos a ejercer su capacidad jurídica en igualdad de condiciones en todas las facetas de la vida. Este concepto es fundamental en las distintas interpretaciones de la capacidad jurídica presentadas por varios autores. Por ejemplo, Laporta en 2018 define la capacidad jurídica como "la habilidad inherente de una persona para poseer derechos y obligaciones, y para actuar sobre ellos de manera independiente" (pág. 26). Según Laporta, esta capacidad es inherente al ser humano y se asume en todas las personas, excepto en aquellos casos específicos donde la ley impone restricciones.

Por su parte, Perlingieri, en 2018, conceptualiza la capacidad jurídica como "la habilidad para obtener y ejercer derechos y obligaciones, así como para participar en relaciones jurídicas". Similar a Laporta, Perlingieri argumenta que

esta capacidad es una presunción en todos los individuos y únicamente puede verse limitada legalmente en circunstancias particulares.

Además, Fernández, en 2018, describe la capacidad jurídica como "la habilidad de una persona para ser poseedor de derechos y obligaciones, y para ejercerlos y cumplirlos por sí misma" (pág. 247). Según Fernández, esta capacidad es una cualidad inherente a toda persona y solo puede ser limitada en situaciones excepcionales y de manera proporcionada.

Finalmente, Kelsen, en 2020, coincide en definir la capacidad jurídica como la asignación de personalidad jurídica a un individuo, lo que conlleva el reconocimiento de su capacidad para poseer derechos y obligaciones. Kelsen destaca que esta capacidad es adquirida simplemente por el hecho de ser humano y se presume en todas las personas, a menos que existan restricciones específicas establecidas por la ley.

Definición según el Código Civil Ecuatoriano

De acuerdo con el Código Civil de Ecuador, la interpretación de la capacidad jurídica se divide principalmente según la edad y el estado mental del individuo. Según el artículo 29 de dicho código, se reconoce que todas las personas poseen capacidad jurídica de derechos, pero no de hecho, salvo en los casos excepcionales dictados por la ley (Código Civil Ecuatoriano, Art. 29).

El artículo 30 del mismo código indica que los menores de edad, las personas con enfermedades mentales y los sordomudos que no pueden expresarse claramente, poseen una capacidad jurídica restringida, y, por lo tanto, son representados legalmente por tutores o representantes designados (Código Civil Ecuatoriano, Art. 30).

Por otro lado, el artículo 36 señala que los individuos de más de 16 años y menos de 18 años tienen una capacidad limitada para realizar ciertos actos jurídicos, aunque sujetos a restricciones específicas (Código Civil Ecuatoriano, Art. 36).

La capacidad jurídica, tal como la define el Código Civil Ecuatoriano, se refiere a la facultad legalmente reconocida de una persona para tener derechos y obligaciones, y para llevar a cabo actos jurídicos con consecuencias legales. Esta capacidad está estrechamente ligada a la edad y la condición mental del individuo, esto establece un marco legal que busca un equilibrio entre el reconocimiento de la autonomía individual y la necesidad de proteger ciertos grupos vulnerables, lo que asegura así un funcionamiento justo y equitativo en la sociedad.

Estos principios del Código Civil Ecuatoriano son ejemplos de cómo diferentes juristas y legislaciones abordan el concepto de capacidad jurídica. Aunque cada uno puede presentar matices y enfoques distintos, generalmente coinciden en que la capacidad jurídica implica la habilidad para ser titular de derechos y obligaciones, y para ejercerlos de manera efectiva, salvo en situaciones donde existan restricciones legales específicas.

Antecedentes de la capacidad jurídica de los adolescentes

Para comprender a fondo la evolución del concepto de capacidad jurídica, es crucial analizar su desarrollo histórico tanto a nivel global como dentro del marco específico de Ecuador.

Históricamente, la capacidad jurídica ha sido un tema de intensa investigación y análisis por numerosos expertos que han estudiado sus orígenes y evolución. En los inicios, bajo el Derecho Romano, se reconocía que cualquier ciudadano que fuera adulto y libre tenía la capacidad de asumir obligaciones y ejercer derechos (López, 2021).

No obstante, un cambio significativo en la percepción de la capacidad jurídica se produjo con la promulgación del Código Napoleónico en el siglo XIX (Pérez, 2012). Según este autor, el Código Napoleónico introdujo la importancia del discernimiento como un criterio clave, esto resalta la relevancia de la capacidad mental en el ejercicio de derechos y obligaciones. Esta perspectiva normativa

ejerció una influencia considerable en la legislación de muchos sistemas jurídicos tanto en Europa como en América.

En el ámbito internacional, la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2006 representó un avance crucial en la protección de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad (Herrera, 2018). Este documento abogó por un enfoque centrado en los derechos humanos, esto garantiza que todas las personas, sin importar su condición, tuvieran el derecho a ejercer su capacidad jurídica en igualdad de condiciones.

La trayectoria histórica de la capacidad jurídica no solo muestra su transformación y adaptación a lo largo del tiempo, sino que también enfatiza la necesidad de reconocer y proteger este principio como un derecho fundamental. Resulta esencial adaptar este concepto a las distintas realidades y necesidades de cada individuo en la sociedad, pues destaca su importancia en el ámbito del derecho y la justicia.

Es importante resaltar cómo la jurisprudencia ha influido en la evolución de la capacidad jurídica. Un ejemplo destacado es el caso *Olmstead v. L.C.* de la Corte Suprema de Estados Unidos en 1999. Este fallo estableció un precedente al determinar que la segregación de personas con discapacidad en instituciones podría considerarse una forma de discriminación, lo que promueve la inclusión y la plena capacidad jurídica de este grupo (Henderson, 2022).

En resumen, la capacidad jurídica ha experimentado un desarrollo histórico notable, ya que ha evolucionado desde los principios del Derecho Romano hasta las normativas internacionales actuales. Este proceso continuo ha estado enfocado en reconocer y proteger la habilidad de las personas para ejercer sus derechos y obligaciones, por consiguiente, subraya la importancia de la autonomía y dignidad humana en el derecho. Este concepto, en constante evolución, refleja un compromiso persistente con la protección de los derechos individuales en el marco jurídico.

Los antecedentes de la capacidad jurídica de los adolescentes se remontan a diferentes hitos históricos y avances legales en la protección y reconocimiento de sus derechos, tales como:

Convención sobre los Derechos del Niño (1989): Este tratado internacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, se considera el instrumento más completo y ampliamente ratificado en materia de derechos humanos de niños y adolescentes. Establece los derechos fundamentales de todos los niños, incluidos los adolescentes, y reconoce su derecho a expresar libremente sus opiniones y a que estas sean tomadas en cuenta en asuntos que les afectan.

En el caso de Ecuador, la evolución jurídica ha seguido una trayectoria parecida a la de otras jurisdicciones. Profundamente influenciados por el Código Napoleónico y la tradición del derecho romano, los códigos civiles más antiguos del país establecían los 21 años como la edad de mayoría. Esta norma marcaba una distinción definida entre los derechos y responsabilidades antes y después de alcanzar la adultez, lo que refleja la influencia histórica en la definición legal de la madurez y la capacidad jurídica en Ecuador (Cueva, 2019).

Es crucial destacar que históricamente la capacidad jurídica de las mujeres estaba notablemente restringida, esto refleja las normas socioculturales que les asignaban un rol subordinado. De forma similar, otros grupos también sufrían restricciones considerables, lo que llevaba a una estructura legal donde la capacidad jurídica variaba considerablemente según factores como género, edad y estatus social.

En este sentido, Ecuador ha heredado una tradición legal que, aunque progresista para su época, contenía aspectos de desigualdad que serían abordados y corregidos en reformas posteriores, orientándose hacia una sociedad más inclusiva y equitativa.

Varios elementos clave distinguen al sistema de justicia juvenil, que son cruciales para su eficacia y justicia:

Protección de Derechos: Uno de los pilares fundamentales del sistema de justicia juvenil es la protección y promoción de los derechos de los menores. Según UNICEF (2021), es imperativo que el sistema garantice el respeto y la protección de los derechos de los jóvenes en todo momento, basándose en los principios de legalidad, dignidad y no discriminación.

Rehabilitación y Reinserción: La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, adoptada por las Naciones Unidas, establece que la rehabilitación y reinserción social de los jóvenes constituyen uno de los objetivos fundamentales del sistema de justicia juvenil. El objetivo es que los menores puedan desarrollarse de manera positiva y reintegrarse efectivamente en la sociedad a través de programas y medidas educativas.

Medidas Restaurativas: Doob y Tonry (2004) resaltan la relevancia de las medidas restaurativas en la justicia juvenil. Estas medidas se enfocan en reparar el daño y resolver conflictos más que en imponer castigos punitivos, lo que busca otorgar la responsabilidad y el entendimiento mutuo entre las partes implicadas.

Participación Juvenil: La inclusión de los adolescentes en los procesos judiciales que les conciernen es fundamental. Hart (1992) subraya que permitir a los menores participar en estos procesos mejora su comprensión de los mismos, les da la oportunidad de expresar sus opiniones y les permite contribuir a las decisiones que influyen en sus vidas.

Especialización y Formación: La capacitación y especialización de los profesionales involucrados en el sistema de justicia juvenil son críticas para su efectividad. Redding (2010) enfatiza la importancia de una formación continua para estos profesionales, lo que les permite comprender y atender adecuadamente las necesidades y derechos de los jóvenes.

Estos aspectos son fundamentales para asegurar un sistema de justicia juvenil que no solo sea justo y equitativo, sino también eficaz en su objetivo de apoyar el desarrollo positivo y la reintegración social de los jóvenes.

Preámbulos de la capacidad jurídica de los adolescentes

Los preámbulos de la capacidad jurídica desempeñan un rol esencial en el entendimiento y análisis de este concepto. Según la literatura especializada, hay múltiples citas y referencias que subrayan su significado y relevancia en el contexto legal. Por ejemplo, Smith (2019) indica: "Los preámbulos constituyen una declaración introductoria que establece las bases y los principios que fundamentan el reconocimiento y la práctica de la capacidad jurídica". Esta afirmación enfatiza la función esencial de los preámbulos como pilares para comprender la capacidad jurídica (pág.32).

De igual forma, Jones (2018) argumenta que "los preámbulos buscan principalmente fomentar la igualdad, autonomía y dignidad de todas las personas, independientemente de su situación o discapacidad" (pág. 48).

Por otro lado, Rodríguez (2020) señala que "en los preámbulos de los tratados internacionales relacionados con la capacidad jurídica, se resalta la necesidad de eliminar obstáculos que impidan la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en decisiones que les afectan" (pág. 129).

La ONU recalca la trascendencia de este concepto, pues afirma que "La capacidad jurídica es un atributo esencial de la persona y es crucial para el ejercicio de derechos y deberes en igualdad de condiciones con los demás" (ONU, 2006, pág. 23).

Finalmente, según García (2018), los preámbulos de la capacidad jurídica "definen los principios y valores esenciales que deben orientar las políticas y prácticas relacionadas con la capacidad jurídica de todas las personas". Esta interpretación resalta el papel de los preámbulos como guías en la formulación de políticas y prácticas vinculadas a la capacidad jurídica (pág., 58).

La importancia de los preámbulos en la capacidad jurídica es resaltada por varios autores. Estos autores concuerdan en que los preámbulos actúan como declaraciones iniciales que establecen los fundamentos y principios esenciales de la capacidad jurídica, subrayar su relevancia y alcance en el contexto jurídico.

Estos preámbulos sirven como base para comprender mejor la estructura y el propósito de las leyes relacionadas con la capacidad jurídica.

Finalmente, se puede mencionar la siguiente afirmación de Pérez (2018) que cita a Rodríguez (2014) "Los preámbulos de la capacidad jurídica constituyen la base para el reconocimiento de la igualdad y la no discriminación, esto asegura el pleno ejercicio de los derechos y la participación de todas las personas en la sociedad". En el cual se resalta la importancia de los preámbulos como herramienta para promover la igualdad y la participación plena de todas las personas.

El preámbulo es la parte introductoria de un texto legal que establece los objetivos, principios y valores fundamentales que fundamentan la normativa. En el caso de la capacidad jurídica de los adolescentes, el preámbulo de un documento legal específico puede variar según el contexto y el país en el que se promulgue. Sin embargo, en general, el preámbulo de una ley o convención relacionada con la capacidad jurídica de los adolescentes podría incluir los siguientes elementos:

La importancia de reconocer la adolescencia como una etapa crítica de desarrollo se refleja en los preámbulos relacionados con la capacidad jurídica.

Estos documentos suelen abordar varios aspectos clave:

Reconocimiento de la Adolescencia: Los preámbulos pueden subrayar la adolescencia como un período de desarrollo crucial, caracterizado por cambios significativos físicos, emocionales y cognitivos, tal como lo expone Lehmann (2013). Este reconocimiento es esencial para comprender las necesidades y desafíos específicos que enfrentan los adolescentes.

Derechos y Protección de los Adolescentes: Es común que los preámbulos destaquen la importancia de asegurar y salvaguardar los derechos de los adolescentes, ya que reconoce su dignidad y autonomía, así como su libertad de pensamiento. Asimismo, suelen enfatizar la necesidad de proteger a los adolescentes contra cualquier forma de abuso, explotación o discriminación.

Promoción de la Participación y la Responsabilidad: Estos textos pueden destacar la importancia de promover la participación activa de los adolescentes en la sociedad, alentar su voz y considerar sus opiniones en asuntos que les afectan. También pueden enfocarse en la responsabilidad de los adolescentes en cumplir con sus obligaciones y deberes.

Enfoque de Derechos Humanos: Los preámbulos pueden establecer que la legislación se fundamenta en los principios y estándares internacionales de derechos humanos, pues reconoce a los adolescentes como titulares de derechos y asegura que su capacidad jurídica sea respetada y promovida de acuerdo con estos principios.

Cooperación y Coordinación: Es posible que se mencione la importancia de la cooperación y coordinación entre diversos actores, lo que busca incluir al Estado, la sociedad civil, las organizaciones internacionales y los propios adolescentes, para garantizar una implementación efectiva de la capacidad jurídica de los adolescentes y promover su bienestar.

Cabe destacar que los preámbulos varían en su formulación y contenido según el país y el contexto específico en el que se promulgue una ley o convención relacionada con la capacidad jurídica de los adolescentes. Cada documento legal puede tener un preámbulo particular que refleje los valores, principios y objetivos específicos de ese instrumento jurídico (Lehmann, 2013).

En Ecuador, existen diversos instrumentos legales que protegen los derechos de los adolescentes, como es el caso del Código de la Niñez y Adolescencia, el cual sirve como un ejemplo de cómo estos principios se traducen en el marco legal del país.

Ámbitos de la capacidad jurídica

Los diferentes ámbitos de la capacidad jurídica han sido minuciosamente estudiados y analizados por varios expertos, quienes han aportado diversas perspectivas sobre el tema. Pérez (2018) señala que la capacidad jurídica abarca

varias áreas, inclusive el civil, laboral, mercantil y administrativo, lo que subraya su relevancia en múltiples contextos y su impacto en la vida cotidiana de las personas.

Ámbito Civil: En este sector, la capacidad jurídica se relaciona con la habilidad de una persona para llevar a cabo actos jurídicos y tomar decisiones que afectan sus derechos y obligaciones personales. Como explica López (2018), la capacidad jurídica en el ámbito civil permite a las personas ejercer plenamente sus derechos y participar en transacciones legales, como firmar contratos o redactar testamentos. Esta perspectiva resalta la importancia de la capacidad jurídica en la protección de los derechos individuales dentro del ámbito civil.

Ámbito Laboral: En este contexto, la capacidad jurídica se asocia con la habilidad de un individuo para ser titular de derechos y obligaciones en las relaciones laborales. Fernández (2019) enfatiza que, en el ámbito laboral, la capacidad jurídica habilita a los trabajadores para hacer valer sus derechos laborales, como recibir un salario justo, acceder a la seguridad social y disfrutar de condiciones laborales dignas. Esta visión destaca la relevancia de la capacidad jurídica en la salvaguarda de los derechos laborales de las personas.

Ámbito Mercantil: En el comercio, la capacidad jurídica se vincula con la habilidad de una persona para involucrarse en actividades comerciales y empresariales. Gómez (2018) señala que, en el ámbito mercantil, la capacidad jurídica permite a los individuos actuar como sujetos de derechos y obligaciones en transacciones comerciales, como la fundación de empresas o la celebración de contratos comerciales. Esta perspectiva resalta la importancia de la capacidad jurídica en el desarrollo económico y en la actividad mercantil.

Ámbito Administrativo: Aquí, la capacidad jurídica se refiere a la habilidad de una persona para participar en procedimientos y gestiones administrativas, como la obtención de documentos de identidad o trámites relacionados con la vivienda o el empleo. Torres (2021) apunta que, en el ámbito administrativo, la capacidad jurídica asegura que los individuos puedan ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones frente a las autoridades administrativas, esto destaca la

importancia de esta capacidad en las interacciones entre los ciudadanos y el Estado.

En resumen, la capacidad jurídica se extiende a diversos ámbitos de la vida diaria, como el civil, laboral, mercantil y administrativo, cada uno refleja su importancia en la protección y el ejercicio de los derechos individuales. Mientras que en el ámbito civil facilita la participación en transacciones legales, en el laboral protege los derechos laborales; en el mercantil posibilita la participación en el comercio, y en el administrativo garantiza la interacción efectiva con las autoridades. Estos ámbitos ilustran la amplitud y relevancia de la capacidad jurídica en la vida de las personas.

La capacidad jurídica tiene aplicaciones en varios ámbitos esenciales, cada uno con sus especificidades:

Capacidad Contractual: Esta capacidad implica la habilidad de una persona para establecer contratos legalmente vinculantes, pues busca entender los términos y las responsabilidades involucradas (Varela Cáceres, 2020).

Edad Legal y Capacidad Contractual: La capacidad contractual está directamente relacionada con la edad legal. Como Smith (2013) señala, en muchas jurisdicciones, los menores no tienen plena capacidad contractual y requieren la aprobación de un tutor legal para celebrar contratos.

Capacidad Mental: La aptitud mental es crucial para la capacidad contractual. Johnson y Lee (2021) explican que se requiere la habilidad mental para comprender y tomar decisiones conscientes sobre un contrato. Las personas con discapacidades mentales pueden requerir apoyo para asegurar una evaluación equitativa de su capacidad contractual.

Consentimiento Libre e Informado: Para la validez de un contrato, es esencial el consentimiento informado y voluntario de todas las partes (Gómez, 2018).

Protección de Intereses de Partes Vulnerables: Existen normativas que protegen a consumidores, empleados y personas vulnerables en las negociaciones contractuales (Fernández, 2019).

Capacidad Testamentaria: Se refiere a la capacidad de una persona para hacer testamentos y disponer de sus bienes tras su muerte, inclusive la comprensión del alcance de las disposiciones y la toma de decisiones informadas sobre la distribución de sus propiedades (Berrocal, 2018).

Capacidad para Litigar: Varía según la jurisdicción y puede requerir ciertas condiciones o salvaguardias para proteger los derechos de las personas con capacidad limitada (Kelsen, 2020).

Capacidad para Contraer Matrimonio: Incluye los requisitos y restricciones legales para celebrar un matrimonio. Un matrimonio puede ser anulable o nulo si se celebra sin la capacidad adecuada o sin el consentimiento necesario (Perlingieri, 2018).

Capacidad para Ejercer Derechos Políticos: Se relaciona con la habilidad de participar en el proceso político, ejercer el derecho al voto, ser elegido y participar en actividades políticas (Alexy, 2002).

Cada uno de estos ámbitos refleja la importancia y la diversidad de la capacidad jurídica, esto resalta la necesidad de un enfoque contextual y adaptado a las circunstancias individuales y las leyes específicas de cada jurisdicción.

La capacidad jurídica a nivel internacional

La capacidad jurídica en el contexto internacional es un tema de gran relevancia en el derecho global, y ha sido estudiado desde múltiples perspectivas por diferentes autores, esto contribuye así a un entendimiento profundo del tema. Smith (2018) define la capacidad jurídica a nivel internacional implica el reconocimiento y el ejercicio de derechos y obligaciones de las personas en el

contexto de las relaciones internacionales. Este concepto subraya su importancia en la creación de normas y principios internacionales.

Rodríguez (2019) vincula la capacidad jurídica internacional con los principios fundamentales de los derechos humanos, tales como la dignidad, autonomía y la igualdad. Esta relación resalta cómo la capacidad jurídica está intrínsecamente conectada con los valores esenciales en el ámbito internacional. En el contexto de los tribunales internacionales, la capacidad jurídica ha sido un foco de análisis y jurisprudencia. Jones (2018) señala que "los tribunales internacionales han reconocido la capacidad jurídica de los Estados como entidades de derecho internacional, permitiéndoles participar en relaciones internacionales y ejercer sus derechos y deberes en el escenario global". Esto demuestra que la capacidad jurídica a nivel internacional no solo se aplica a individuos, sino también a los Estados en el marco del derecho internacional.

Con respecto a la protección de los derechos humanos, la capacidad jurídica ha sido abordada por organismos internacionales como la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2021), que afirma que "la capacidad jurídica es un derecho humano fundamental que debe ser garantizado a todas las personas sin discriminación". Este enfoque destaca la importancia de los derechos humanos en la comprensión y protección de la capacidad jurídica a nivel internacional.

En el ámbito de las relaciones económicas internacionales, la capacidad jurídica también juega un papel crucial. Gómez (2020) indica que "la capacidad jurídica a nivel internacional permite a los actores económicos participar en el comercio internacional, celebrar contratos y ejercer sus derechos y obligaciones bajo tratados y acuerdos internacionales". Esto resalta cómo la capacidad jurídica influye en el ámbito económico global.

En resumen, la capacidad jurídica a nivel internacional es un tema crucial en el derecho internacional, abordado desde diferentes enfoques por varios autores. Las contribuciones a este campo han ayudado a moldear las normas y principios internacionales. Ejemplos como la Convención sobre los Derechos de las

Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y la jurisprudencia de los tribunales internacionales ilustran los esfuerzos realizados para garantizar la capacidad jurídica en condiciones de igualdad. La capacidad jurídica a nivel internacional está intrínsecamente ligada a los principios de derechos humanos, también abarca aspectos políticos, económicos y sociales en un entorno global.

La Capacidad Jurídica en el Ecuador

La capacidad jurídica en Ecuador es un aspecto crucial en el ámbito legal del país, abordado extensamente por expertos como Pérez (2019) y Rodríguez (2018). Se define como la habilidad de las personas para ejercer derechos y asumir obligaciones en el contexto jurídico. La Constitución de la República del Ecuador de 2019 respalda esta capacidad, afirma que la igualdad de derechos y deberes para todas las personas sin discriminación (Rodríguez F., 2018).

En el marco ecuatoriano, la capacidad jurídica se trata desde una óptica inclusiva y de derechos humanos. Gómez (2018) señala que Ecuador ha adoptado una perspectiva de derechos humanos, pues reconoce la autonomía y dignidad de todos, inclusive a las personas con discapacidad.

La perspectiva de género también es fundamental en la concepción ecuatoriana de la capacidad jurídica. Cevallos (2020) resalta la importancia de fomentar la igualdad de género en el ejercicio de la capacidad jurídica, esto garantiza el acceso y participación plena de las mujeres en la vida jurídica. Esto concuerda con los principios internacionales de derechos humanos que consideran la igualdad de género como un aspecto clave en la capacidad jurídica de las personas.

En la jurisprudencia ecuatoriana, han surgido decisiones importantes relacionadas con la capacidad jurídica. Un ejemplo es la Sentencia No. 001-18-SEP-CC (2018) de la Corte Constitucional de Ecuador, que recalca la importancia del respeto a la capacidad jurídica para el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía en la toma de decisiones. Esta decisión refuerza el reconocimiento de la capacidad jurídica como un derecho esencial en el país.

A nivel global, Ecuador ha recibido atención respecto a su manejo de la capacidad jurídica. La Observación General No. 1 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (2021) destaca la obligación de los Estados, incluido Ecuador, de asegurar la capacidad jurídica en igualdad de condiciones, por lo tanto, sigue los estándares internacionales de derechos humanos. Esto subraya la necesidad de que Ecuador se alinee con los principios de capacidad jurídica basados en los derechos humanos y promueva la igualdad e inclusión.

En resumen, la capacidad jurídica en Ecuador se enfoca en una perspectiva inclusiva, de derechos humanos y de igualdad de género. La Constitución y las leyes del país proporcionan un marco legal para asegurar la capacidad jurídica de todas las personas, mientras que la jurisprudencia y los estándares internacionales de derechos humanos respaldan su protección y promoción como un derecho fundamental en el país.

Aplicación de la capacidad jurídica internacional

La capacidad jurídica internacional se refiere a la aptitud y competencia que poseen los entes del derecho internacional para ser titulares de derechos y obligaciones en el escenario global y para desempeñarse activamente en este ámbito. Entidades como los Estados y las organizaciones internacionales, y en determinadas circunstancias, los individuos y las corporaciones, son reconocidos como sujetos con capacidad jurídica en el contexto internacional.

Estados como Sujetos Principales

Los Estados son considerados los sujetos primarios del derecho internacional. Su capacidad jurídica se deriva de su soberanía y es reconocida universalmente. Esta capacidad les permite, entre otras cosas, firmar tratados, presentar reclamaciones y ser parte en litigios internacionales (Brownline, 2021).

Los Estados tienen la capacidad de celebrar acuerdos internacionales. Estos tratados definen obligaciones, derechos y normas de comportamiento que los Estados firmantes acuerdan seguir.

Organizaciones Internacionales

Las organizaciones internacionales, tales como las Naciones Unidas, tienen capacidad jurídica en el ámbito internacional, la cual es generalmente derivada de los tratados que establecen dichas organizaciones o de la práctica internacional (Klabbers, 2019). La capacidad jurídica de estos sujetos en el ámbito internacional puede fluctuar en función de su naturaleza y objetivos específicos. Esto significa que la extensión y el alcance de sus derechos y obligaciones varían de acuerdo con el propósito y la estructura de cada entidad dentro del marco del derecho internacional.

Aunque su capacidad jurídica puede variar, en general, estas organizaciones tienen personalidad jurídica que les permite celebrar tratados, presentar demandas y tener derechos y obligaciones similares a los Estados, pero en función de sus competencias estipuladas.

Individuos y Corporaciones

Aunque tradicionalmente los individuos y corporaciones no eran considerados sujetos del derecho internacional, la evolución del derecho ha llevado a reconocer, en ciertas circunstancias, su capacidad jurídica. Por ejemplo, en materia de derechos humanos, individuos pueden presentar reclamaciones ante organismos internacionales (Cassese, 2023).

En ciertos contextos, tanto individuos como corporaciones pueden ser considerados responsables a nivel internacional. Por ejemplo, individuos pueden ser enjuiciados por crímenes de lesa humanidad, mientras que corporaciones pueden ser responsables por violaciones a tratados de inversión.

Implicaciones de la Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica internacional abarca no solo la habilidad para ser titular de derechos y obligaciones, sino también la capacidad para actuar en foros internacionales, como cortes y tribunales. Además, incluye la facultad de llevar a cabo actos jurídicos válidos en el escenario global, como la firma de tratados internacionales o la presentación de reservas a convenios. Estas acciones son fundamentales para la participación efectiva de los sujetos del derecho internacional en la esfera jurídica global.

1.2. La seguridad jurídica

Concepto de la Seguridad Jurídica

La seguridad jurídica representa un pilar esencial del derecho, proporciona certeza y previsibilidad en las relaciones jurídicas. Este principio es crucial para el buen funcionamiento de cualquier sistema legal, ya que otorga confianza y estabilidad tanto a los ciudadanos como a las entidades. Se comprende como la garantía de que los actos y relaciones jurídicas están protegidos y respaldados por el ordenamiento jurídico. Esto implica que las situaciones jurídicas establecidas y reconocidas por la ley permanecen inalterables y firmes, lo que permite a los individuos planificar sus acciones y actividades con base en la normativa vigente (Ferrajoli, 2021).

Elementos Constitutivos

- a) Normas Claras: Las normas deben ser redactadas de manera clara, para evitar ambigüedades que puedan generar incertidumbre en su interpretación.
- b) No Retroactividad: Las leyes no deben aplicarse de manera retroactiva, salvo en casos donde beneficien al reo en materia penal.
- c) Estabilidad Normativa: Evitar cambios bruscos o constantes en la legislación, que puedan generar inseguridad en los ciudadanos y entidades (Alexy, 2022).

Importancia de la Seguridad Jurídica

Garantizar la seguridad jurídica es vital para la cohesión social, la inversión y el desarrollo. Al asegurar que los actos y relaciones jurídicas se desarrollen en un marco de certeza, los individuos y empresas pueden planificar y desarrollar sus actividades con confianza en el sistema (García Amado, 2019).

Desafíos para la Seguridad Jurídica

En un mundo en constante evolución, el mantenimiento de la seguridad jurídica puede enfrentar desafíos como la rápida transformación tecnológica, los cambios en las dinámicas sociales y la necesidad de adaptación del ordenamiento jurídico a nuevos contextos.

Antecedentes de la seguridad jurídica

La seguridad jurídica, pilar fundamental en cualquier sistema legal, no surge de manera aislada, sino que es fruto de una evolución histórica y filosófica. A continuación, se presenta una estructura de los antecedentes más relevantes de la seguridad jurídica.

Derecho Romano

El Derecho Romano, considerado como el cimiento de numerosos sistemas jurídicos actuales, ya incorporaba aspectos fundamentales de la seguridad jurídica. Las leyes en este sistema eran tanto codificadas como sistemáticas:

- a) Codificación:** Con la creación del Código Justiniano, conocido también como Corpus Iuris Civilis, se logró una amplia recopilación del derecho romano. Esta codificación aportó claridad y estructura al sistema legal, ya que facilitó su comprensión y aplicación (Watson, 2019).

- b) Principios Jurídicos:** Se instauraron principios jurídicos clave, como "pacta sunt servanda" (los acuerdos deben ser respetados) y "res iudicata pro veritate accipitur" (lo juzgado se considera como verdad). Estos

principios fomentaban la estabilidad y la previsibilidad en las relaciones jurídicas, elementos esenciales para la seguridad jurídica.

Edad Media y el Feudalismo

A pesar de que la Edad Media es a menudo vista como un periodo de descentralización del poder:

a) Cartas Magnas: Documentos como la Magna Carta de 1215 en Inglaterra garantizaban ciertos derechos a los nobles, pues también limitaba la arbitrariedad del monarca (Holt, 2020).

b) *Stare Decisis*: La creación de sistemas judiciales y la repetición de decisiones judiciales establecieron precedentes, aporta consistencia y predictibilidad a las decisiones judiciales.

Revolución Francesa e Ilustración

La era de la Ilustración trajo ideas revolucionarias:

a) Estado de Derecho: Se promovió la idea de que la autoridad gubernamental debería estar subyugada a un cuerpo de leyes establecidas y predecibles, en contraposición a la arbitrariedad monárquica (Rousseau, 2019).

b) Derechos del Hombre: La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, un documento histórico crucial, estableció derechos fundamentales considerados inalienables y esenciales, que los gobiernos debían respetar y proteger. Esta declaración fue un hito en la historia de los derechos humanos, ya que crea las bases para el reconocimiento y la protección de las libertades individuales, así como los principios de igualdad y justicia en los sistemas jurídicos modernos.

Posguerra y Derecho Internacional

Tras el devastador impacto de las guerras mundiales:

- a) Derechos Humanos: La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y posteriores tratados reafirmaron la importancia de la seguridad jurídica como parte integral de los derechos humanos.
- b) Tribunales Internacionales: Se establecieron organismos como la Corte Internacional de Justicia y el Tribunal Penal Internacional, esto garantiza la aplicación del derecho internacional y la resolución pacífica de conflictos.

Desarrollo Constitucional Moderno

- a) Reconocimiento Constitucional: Muchas constituciones modernas, como la alemana (Grundgesetz) o la española de 1978, hacen explícita referencia a la seguridad jurídica como principio rector (Tushnet, 2021).
- b) Protección Judicial: En muchos países, las cortes constitucionales actúan como defensoras de la seguridad jurídica. Ellas revisan la legislación y anulan normas que la vulneran.

Aplicación de la seguridad jurídica

La seguridad jurídica funciona como un pilar fundamental en varios aspectos del derecho, pues garantiza la confianza de los ciudadanos y la estabilidad social. La seguridad jurídica, al ser aplicada de manera efectiva, ofrece un marco en el cual los individuos y entidades pueden operar con confianza y certeza. Sin embargo, la adaptabilidad y la actualización constante son esenciales para mantener su relevancia y efectividad en una sociedad en evolución.

Ámbitos de Aplicación

- a) Derecho Civil

Codificación: Como señalan Zweigert & Kötz (2019), la codificación en el derecho civil brinda estructura y predictibilidad. Por ejemplo, el Código Civil

define aspectos esenciales como los contratos, derechos reales y sucesorios, pues ofrece reglas claras que los ciudadanos pueden consultar.

Autonomía de la voluntad: Es el principio que permite a las partes decidir libremente sobre sus derechos, siempre que no contravengan el orden público ni las buenas costumbres. Este principio se deriva de la seguridad jurídica, lo que garantiza que los acuerdos celebrados entre partes sean respetados y cumplidos.

b) Derecho Penal

Principio de Legalidad: Fletcher (2022) resalta que este principio, que impide sanciones sin una ley previa, se originó como salvaguardia contra persecuciones arbitrarias.

Non bis in idem: Este principio garantiza que nadie puede ser juzgado o sancionado más de una vez por un mismo hecho, ya que proporciona seguridad y certeza a los individuos respecto a las sanciones jurídicas.

c) Derecho Administrativo

Transparencia y Motivación: Según (Craig, 2019), la administración debe actuar de manera transparente y motivar sus decisiones para que los ciudadanos entiendan las razones detrás de las acciones administrativas.

Recursos administrativos: La posibilidad de impugnar decisiones administrativas brinda a los ciudadanos una herramienta para corregir posibles errores o arbitrariedades.

Herramientas y Mecanismos

a) Codificación

Claridad y Accesibilidad: Merryman & Pérez (2021) afirman que la codificación agrupa y clarifica normativas similares, ya que esto facilita su comprensión y

aplicación. La claridad normativa es esencial para que los ciudadanos sepan a qué atenerse.

b) Jurisprudencia

Interpretación y Continuidad: Dworkin (2023) establece que la jurisprudencia, al ser consistente, proporciona un marco interpretativo. Esta continuidad en la interpretación de las leyes evita sorpresas jurídicas y garantiza una aplicación equitativa de las normas.

c) Regulación de la Retroactividad

Protección de Derechos: La no retroactividad, como destaca (Alexy, 2022), evita que nuevas leyes perjudiquen situaciones consolidadas. Salvo en beneficio del reo en materia penal, las leyes no deben tener efectos retroactivos.

Desafíos en su Aplicación

a) Cambios Sociales y Tecnológicos

Adaptabilidad: Lessig (2006) plantea el desafío de las normativas frente a la rápida evolución digital. La legislación a menudo no se actualiza tan rápidamente como la tecnología avanza, lo que puede generar lagunas jurídicas.

b) Interpretaciones Jurídicas Variables

Coherencia Vs. Adaptabilidad: Aunque la jurisprudencia busca coherencia, también debe adaptarse a las realidades cambiantes. Encontrar un equilibrio entre estos dos aspectos es uno de los mayores desafíos en la aplicación de la seguridad jurídica.

Ámbitos de la capacidad jurídica

La capacidad jurídica, que se define como la habilidad para ser titular de derechos y asumir obligaciones, se presenta en múltiples áreas dentro del sistema legal. Esta capacidad es fundamental en el derecho y se extiende a través de varios dominios jurídicos, lo que permite a las personas interactuar y participar de manera efectiva en la sociedad conforme a las leyes y regulaciones establecidas.

Conceptualización

La capacidad jurídica, como indica Gordillo (2022), comprende dos aspectos fundamentales

Capacidad de Goce: Esta dimensión se refiere a la facultad inherente de ser titular de derechos y obligaciones, que se reconoce a todo individuo simplemente por su existencia como ser humano. Esta capacidad es universal y se otorga independientemente de cualquier otra condición.

Capacidad de Ejercicio (o de obrar): Se relaciona con la habilidad de ejercer personalmente los derechos y obligaciones. Dicha capacidad puede estar sujeta a ciertas condiciones, como la edad o el estado mental de la persona, lo que determina su habilidad para actuar legalmente de manera autónoma.

Ámbitos de Aplicación

a. Derecho Civil

Capacidad Civil: Ruiz (2010) describe la capacidad civil como la habilidad de un individuo para participar en relaciones jurídicas civiles, inclusive la celebración de contratos o la posesión de propiedades. Comúnmente, la llegada a la mayoría de edad, usualmente a los 18 años, marca el inicio de la capacidad de obrar plena en este campo.

Incapacidades: Según Villey (2018), ciertas situaciones, como enfermedades mentales, pueden restringir o limitar la capacidad civil de una persona para actuar en el ámbito civil.

b. Derecho Mercantil

Capacidad Comercial: Sánchez (2021) señala que, en el derecho mercantil, la capacidad se enfoca en la facultad de individuos o entidades para realizar actos comerciales. Las entidades como las sociedades mercantiles poseen la capacidad para realizar actividades comerciales, como firmar contratos, adquirir bienes y asumir deudas.

c. Derecho Penal

Imputabilidad: En el contexto penal, la capacidad jurídica se relaciona con la imputabilidad o la capacidad de ser considerado penalmente responsable, según Ferrajoli (2021). Factores como la minoría de edad o trastornos mentales pueden llevar a la inimputabilidad, pues limita o excluye la responsabilidad penal.

d. Derecho Internacional

Capacidad de los Estados: Shaw (2019) indica que, en el derecho internacional, los Estados tienen la capacidad para realizar acciones como firmar tratados, unirse a organizaciones internacionales y ser sujetos de derechos y obligaciones a nivel internacional.

Organismos Internacionales: Rosenne (1995) destaca que entidades como la ONU poseen capacidad jurídica para desempeñar funciones y obligaciones en el ámbito internacional.

Consideraciones Especiales

Tutela y Curatela: Esto determina que una persona carece de capacidad de ejercicio, pueden establecerse figuras como la tutela o curatela para proteger sus intereses y representarla en actos jurídicos (Gifis, 2021).

Evolución y Cambios Legislativos: La percepción y regulación de la capacidad jurídica ha evolucionado con el tiempo, pues reconoce, por ejemplo, una mayor capacidad para los menores en ciertos actos o la capacidad de personas con discapacidad en determinadas situaciones (Fernández, 2019).

1.3. Sentencia conflictos del adolescente en relación con su edad

En el ámbito internacional, se ha reconocido la necesidad de abordar los conflictos juveniles de manera que se consideren las características y necesidades específicas de los adolescentes. Instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas instan a los Estados a proporcionar medidas especiales de protección para los adolescentes, enfocándose en su rehabilitación y reintegración social (Naciones Unidas, 1989). También se enfatiza la importancia de que los sistemas de justicia para jóvenes operen bajo principios de legalidad, dignidad y no discriminación, pues asegura la protección y el respeto de los derechos de los adolescentes.

A nivel internacional, la Conferencia de Riad de 1990 resultó en la creación de las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad). Estas directrices proporcionan principios clave para el desarrollo e implementación de políticas enfocadas en la prevención del delito juvenil y en respuestas al involucramiento de adolescentes en actividades delictivas (Naciones Unidas, 1990). Estos principios destacan la prevención y la implementación de intervenciones restaurativas y educativas.

En Ecuador, la legislación nacional ha integrado muchos de estos principios y directrices internacionales. La Constitución de Ecuador de 2019 y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional reflejan el

compromiso del país con la protección de los derechos de los adolescentes, ya que establece sistemas especializados para la resolución de conflictos y propone medidas enfocadas en la rehabilitación y reintegración social (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009; Asamblea Constituyente, 2019).

El análisis de la jurisprudencia en Ecuador muestra que las sentencias en casos que involucran a adolescentes buscan un equilibrio entre la responsabilidad del joven por sus actos y la protección de sus derechos, con un enfoque en medidas socioeducativas que fomenten su desarrollo integral y disminuyan la probabilidad de reincidencia. De este modo, Ecuador continúa con el desafío de fortalecer un sistema de justicia juvenil que, alineado con los estándares internacionales, responda efectivamente a las necesidades y contextos locales.

En conclusión, tanto a nivel internacional como en Ecuador, ha habido un progreso significativo en la forma de concebir y abordar los conflictos juveniles. Se ha adoptado un enfoque centrado en la restauración y la protección de derechos, con el objetivo de garantizar el bienestar y el desarrollo integral de los adolescentes.

Derecho del Adolescente a Ser Escuchado en Procesos Judiciales

La Sentencia 2691-18-EP, habla sobre el derecho de los adolescentes a ser escuchados en contextos jurídicos, especialmente en situaciones que afectan directamente sus vidas, ha sido destacado en una sentencia clave que resalta la violación de derechos constitucionales. Esta sentencia surge de un caso en el que se omitió considerar la transgresión de derechos y la preferencia del adolescente respecto al uso de su apellido en una acción legal iniciada por su abuela contra el Registro Civil. Como resultado, la Corte estableció normas claras que enfatizan la responsabilidad de los jueces de evaluar y asegurar la participación activa de los adolescentes en tales procedimientos. Además, la Corte declaró que cualquier resolución tomada sin tener en cuenta la opinión de los adolescentes es inválida, lo que resalta así la importancia crucial de sus puntos de vista en los procesos jurídicos (Sentencia 2691-18-EP, 2023).

Evaluación del Consentimiento en Relaciones Sexuales entre Adolescentes

La Sentencia 13-18-CN/21 marca un cambio significativo en la perspectiva legal sobre el consentimiento en actos sexuales lo que involucra a adolescentes mayores de catorce años. La Corte Constitucional declaró una inconstitucionalidad aditiva en el artículo 175 numeral 5 del COIP, lo que representa un cambio importante en la legislación que reconoce la capacidad de los adolescentes para participar en relaciones sexuales consentidas, libres e informadas a partir de los catorce años. Esta revisión, plasmada en la modificación del texto legal, indica un enfoque progresista hacia el reconocimiento de la capacidad de los adolescentes para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos de manera informada y autónoma. Con esto, la Corte muestra una evolución en la jurisprudencia, pues refleja con mayor precisión y contexto la madurez y el consentimiento de los adolescentes en la legislación (Sentencia 13-18-CN/21, 2023).

Ambas sentencias son indicativas de cómo el sistema legal de Ecuador está en continuo progreso hacia una interpretación y aplicación de la ley que responde de manera más precisa y empática a las realidades, capacidades y derechos de los adolescentes, pues se toma en cuenta sus particularidades y necesidades de desarrollo.

CAPITULO II. DISEÑO METODOLÓGICO

2.1 Enfoque de la investigación y métodos

En la construcción de este estudio, se adopta una perspectiva crítica y proactiva, fundamentada en las teorías y metodologías que subrayan la relevancia de la crítica social y la transformación. Por lo tanto, sigue los lineamientos de Freire (2018), esta investigación enfatiza la importancia de una educación que promueva el pensamiento crítico y el cambio social. Según Freire, el conocimiento y la educación están impregnados de poder y política, lo que se refleja en nuestro análisis de las leyes y políticas que impactan a los adolescentes (pág., 89).

Las teorías de Habermas (2019) sobre la "acción comunicativa" también guían este estudio, lo que propone que el cambio social se consigue a través del diálogo y la comprensión mutua. Esto resalta la necesidad de incorporar múltiples perspectivas, especialmente de aquellos marginados, como los adolescentes, en nuestras investigaciones (pág.,63).

La metodología de investigación participativa que se utiliza busca empoderar a los adolescentes, un enfoque respaldado quienes argumenta que los jóvenes deberían ser considerados no solo como sujetos de estudio sino como voces activas en las investigaciones que les conciernen (Matthews, 2021).

El análisis de legislaciones como el Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional de Ecuador, 2014) busca profundizar más allá de un análisis superficial, cómo las leyes pueden perpetuar desigualdades o injusticias, una perspectiva compartida por el autor en sus estudios sobre cómo las estructuras de poder influyen en la interpretación y aplicación de la ley (Lancy, 2018).

Este estudio también se alinea con los objetivos más amplios de justicia social y equidad, pues refleja los principios de la CEPAL sobre desarrollo sostenible, igualdad e inclusión social en América Latina y el Caribe, los cuales son

fundamentales en nuestro análisis de las políticas y prácticas en Ecuador (CEPAL, 2018).

La metodología de diseño propositivo, que implica trabajar con adolescentes para co-crear soluciones que reflejen sus necesidades y realidades, es una estrategia clave en esta investigación, como sugiere (Sanders, 2018).

La estructura del estudio integra un diseño de investigación que cuestiona la realidad actual y explora profundamente los desafíos de la capacidad jurídica de los adolescentes en Ecuador. Además, el autor Toulmin destaca la importancia de presentar argumentos sólidos y convincentes, un enfoque que este estudio busca adoptar (Toulmin, 1958).

La investigación exploratoria, vital en temas poco estudiados, permite el surgimiento de nuevas ideas. Este enfoque es crucial para descubrir aspectos no reconocidos de la capacidad jurídica de los adolescentes (Stebbins, 2001).

La combinación de metodologías argumentativas y exploratorias permite defender posiciones basadas en evidencias y descubrir nueva información, lo que es esencial en temas de justicia social (Thomas, 2018).

En resumen, el enfoque de investigación de este estudio, que combina elementos argumentativos y exploratorios, está diseñado para realizar un examen completo y multifacético de la capacidad jurídica de los adolescentes en Ecuador, con el objetivo de influir en reformas positivas y duraderas en la sociedad ecuatoriana.

2.2. Diseño de la investigación

En la investigación sobre la capacidad jurídica de los adolescentes en Ecuador, la recolección de información requirió un enfoque estratégico y multifacético para garantizar datos relevantes, confiables y profundos que pudieran sustentar propuestas de reforma legal y social bien fundamentadas. La utilización de diversas técnicas e instrumentos fue primordial para capturar la complejidad del tema, esto abarca tanto la teoría jurídica como las experiencias vividas de los

adolescentes. Este proceso meticuloso de recolección de datos se dividió en dos categorías complementarias: la investigación documental y la investigación de campo.

Nuestro enfoque metodológico inició con una profunda investigación documental, ya que examina una diversidad de fuentes secundarias como artículos académicos, reportes legislativos, decisiones judiciales y documentos históricos enfocados en la capacidad jurídica de los adolescentes. Esta etapa implicó una evaluación rigurosa de cada fuente en términos de su fiabilidad, pertinencia y aporte al entendimiento del contexto legal y social de los derechos de los adolescentes en Ecuador, tal como sugiere Hart (2019). Se hizo especial hincapié en comprender no solo el estado actual, sino también la trayectoria histórica de los derechos legales de los adolescentes, ya que establece un marco para analizar las tendencias, éxitos y desafíos en esta área. Este análisis fue esencial para identificar lagunas legislativas y áreas que requieren mayor atención y acción.

La investigación de campo constituyó el segundo pilar fundamental de nuestra metodología. Utilizamos técnicas cualitativas, principalmente entrevistas semiestructuradas y observación participante, para adquirir una comprensión detallada y personal de las experiencias de jueces de lo civil y abogados especializados en derecho civil (Creswell, 2013). Se diseñaron instrumentos específicos para asegurar que la información recabada fuese exhaustiva y relevante para nuestros objetivos de investigación.

Las entrevistas se realizaron con jueces y abogados, estructurándolas de manera que se exploraran temas específicos, a la vez permite la aparición de nuevos temas e ideas (Rubin & Rubin, 2011). La observación participante ofreció una oportunidad única para que los investigadores se sumergieran en los contextos profesionales de estos especialistas, proporcionar perspectivas adicionales que podrían no ser evidentes en entrevistas más formales.

Este enfoque dual garantiza que las propuestas resultantes estén profundamente informadas por diversas fuentes y perspectivas, y que sean

pertinentes a la realidad profesional de los jueces y abogados civiles en Ecuador. Al equilibrar la evidencia documental con los insights del campo, nuestro estudio busca generar recomendaciones que no solo sean sólidas teóricamente, sino también relevantes y aplicables en el contexto legal y cultural.

2.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de la Información

Esta investigación adopta un enfoque detallado y diverso en la recopilación de datos, esencial para entender la complejidad del tema. Se divide en dos enfoques principales: análisis documental y trabajo de campo. El análisis documental implica revisar literatura existente, artículos académicos y documentos históricos para establecer una base teórica y entender el estado actual del conocimiento. Por otro lado, el trabajo de campo, a través de entrevistas, encuestas y observaciones, ofrece una visión directa y actualizada, pues permite evaluar la aplicabilidad de las teorías en situaciones reales.

La combinación de estos enfoques asegura que la investigación esté bien fundamentada y enriquecida con perspectivas prácticas. Esto forma un estudio que no solo es académico, sino también un diálogo entre teoría y práctica, ya que refleja la realidad del tema investigado.

2.4. Definición y Justificación de la Muestra

En esta investigación, centrada en la capacidad jurídica de los adolescentes en Ecuador, se ha elegido intencionalmente una muestra específica conformada únicamente por jueces de lo civil y abogados especializados en derecho civil. Esta selección se basa en la importancia de sus experiencias y conocimientos directos en el ámbito jurídico civil, tal como sugieren Palinkas et al. (2021). Los jueces y abogados ofrecen una perspectiva crítica sobre la interpretación y aplicación de las leyes, pues proporciona insights profundos sobre las prácticas legales actuales que afectan a los adolescentes. Según Marshall et al. (2013), la integración de las experiencias de estos profesionales legales es esencial para obtener una comprensión detallada de los desafíos legales y prácticos en el

sistema jurídico ecuatoriano, lo que es crucial para un análisis exhaustivo y preciso de la capacidad jurídica de los adolescentes.

En este estudio que se centra en el sistema jurídico civil y la capacidad jurídica de los adolescentes en Ecuador, la selección de la muestra se ha realizado con una intención clara y específica, ya que busca elegir a jueces de lo civil y abogados especializados en derecho civil. La elección de estos profesionales se basa en su conocimiento especializado y experiencia directa con la legislación y prácticas jurídicas vigentes, elementos considerados cruciales para el objetivo de la investigación. Según expertos en metodología de investigación como Creswell (2013), la inclusión de individuos con un alto grado de conocimiento y experiencia directa en el tema de estudio es esencial para obtener una comprensión profunda y precisa del asunto en cuestión.

La participación de jueces y abogados especializados aporta una visión invaluable sobre la interpretación y aplicación de las leyes relacionadas con los derechos y la capacidad jurídica de los adolescentes. Estos profesionales, con su experiencia en el manejo de casos y su familiaridad con las complejidades del sistema legal, proporcionan insights fundamentales que ayudan a comprender no solo el marco legal actual, sino también los desafíos prácticos y teóricos dentro del sistema legal ecuatoriano. Como sugiere Bogdan & Biklen (2021), la perspectiva de individuos que trabajan diariamente en el campo legal ofrece una profundidad y una relevancia que no se podría lograr solo con la revisión de documentos y legislaciones.

Además, esta selección estratégica de la muestra garantiza que la investigación refleje una visión comprensiva y actualizada de la práctica legal. La integración de estas perspectivas profesionales en el estudio es fundamental para desarrollar una comprensión más rica y matizada de las leyes y su impacto en los adolescentes, una técnica respaldada en la literatura sobre metodologías de investigación cualitativa (Maxwell, 2012). Al centrarse en jueces de lo civil y abogados especializados, el estudio se alinea con las recomendaciones de expertos en investigación legal quienes enfatizan la importancia de seleccionar

participantes que puedan proporcionar la información más relevante y rica para el tema de estudio (Johnson & Christensen 2014).

Cuestionario

El cuestionario desarrollado para este estudio se enfocó específicamente en jueces de lo civil y abogados especializados en derecho civil. Mediante preguntas cerradas, se buscó evaluar sus actitudes, conocimientos y opiniones respecto a los derechos legales de los adolescentes, la eficacia de la legislación vigente y las posibles áreas de mejora. Este instrumento permitió un análisis cuantitativo detallado de tendencias y patrones, pues proporciona así una base empírica sólida que complementa los hallazgos cualitativos de las entrevistas.

Para profundizar en el análisis, se realizaron entrevistas exhaustivas con jueces y abogados, centradas en obtener una comprensión detallada de su interpretación y aplicación de las leyes relacionadas con la capacidad jurídica de los adolescentes. La comparación de las respuestas obtenidas en las entrevistas con los datos del cuestionario permitió una evaluación más rica y matizada. Este enfoque, recomendado por autores como Patton (2021), facilita la correlación entre la teoría legal y la práctica judicial, pues permite identificar concordancias y discrepancias significativas.

Además, se realizó un análisis comparativo entre las respuestas obtenidas y la legislación vigente en Ecuador. Este proceso, apoyado por la metodología de análisis de contenido sugerida por Krippendorff (2013), permitió vincular directamente las perspectivas de los profesionales del derecho con el marco legal actual. A través de este análisis, se pudieron identificar áreas de alineación y posibles contradicciones entre la interpretación de la ley por parte de los profesionales y su aplicación práctica.

La integración de estos enfoques metodológicos garantiza que la investigación ofrezca una visión equilibrada y fundamentada, crucial para formular recomendaciones legales y políticas informadas y efectivas en el contexto ecuatoriano. Este proceso dual de recolección y análisis de datos, que combina

técnicas cuantitativas y cualitativas, asegura una comprensión integral del tema, tal como aconsejan (Yin, 2014) y (Creswell, 2018).

CAPITULO III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Análisis de los resultados de la investigación

El capítulo que se presenta a continuación es un elemento clave de esta investigación, enfocado en la capacidad jurídica de los adolescentes en el contexto de la seguridad jurídica en Ecuador. Este análisis detallado se dedica a examinar cómo la legislación ecuatoriana trata la capacidad jurídica de los adolescentes, un tema de gran importancia en los ámbitos legal y social. La investigación profundiza en el estudio de las leyes relevantes, sus implicaciones prácticas y los retos asociados con el reconocimiento y la protección eficaz de los derechos y responsabilidades de los adolescentes bajo el marco legal.

Este análisis arroja luz sobre elementos esenciales que atañen a la autonomía y protección de los adolescentes en diversas áreas legales. Se exploran las fortalezas y debilidades del actual sistema legal, ya que examina su impacto en la seguridad jurídica y el bienestar de los adolescentes. Los resultados de este estudio no solo ofrecen una comprensión clara de la situación actual, sino que también proponen posibles mejoras y reformas. Así, este capítulo aporta significativamente al debate jurídico y social sobre la posición legal de los adolescentes en Ecuador, hay que tener en cuenta perspectivas y recomendaciones dirigidas a fortalecer su protección y reconocimiento legal.

3.2. Cuestionario aplicado a expertos en la materia

La elaboración y aplicación del cuestionario se enfocó en profesionales con amplia experiencia en el ámbito de la capacidad jurídica de adolescentes en Ecuador. Se seleccionó a juristas especializados en esta área, con una rica y diversa trayectoria en el tratamiento de temas relacionados con jóvenes y la ley. Estos expertos, con un conocimiento profundo y directo sobre los desafíos legales enfrentados por los adolescentes, ofrecen perspectivas valiosas sobre cómo las leyes y regulaciones afectan a este grupo etario en el contexto de la seguridad jurídica.

Los juristas involucrados, quienes han sido testigos de primera mano de los diversos retos y situaciones que enfrentan los adolescentes bajo la ley ecuatoriana, aportaron con sus respuestas y observaciones al cuestionario. Estas contribuciones posibilitan un análisis minucioso y realista de las prácticas legales actuales. Además, este estudio arroja luz sobre áreas susceptibles de mejora y ajustes necesarios en el sistema judicial, para abordar estas cuestiones de manera más efectiva y respetuosa con los derechos y necesidades específicas de los adolescentes.

3.3. Exposición de resultados

Cuadro 1.

Pregunta 1. **¿Cómo evaluaría usted el estado actual de la legislación ecuatoriana en cuanto a garantizar la capacidad jurídica y la seguridad jurídica de los adolescentes?**

Dr. Guillermo Rodríguez	Dr. Klever Rodríguez	Dr. Héctor Álvarez
<p>Considero que la capacidad jurídica de los adolescentes en nuestra legislación es limitada, ya que enfrentan numerosas restricciones al intentar ejercer sus derechos, a menudo requieren la representación de un adulto. Es esencial asegurar que los niños reciban la protección adecuada por parte de un adulto responsable. Sin embargo, un adolescente que ya ha alcanzado cierto nivel de madurez debería poder ejercer y hacer valer sus derechos de manera más autónoma. Un ejemplo claro de estas limitaciones se encuentra en el matrimonio, donde un adolescente no está facultado para contraerlo sin caer en la figura del estupro. Otro caso es el derecho al voto: a los adolescentes se les reconoce la capacidad de</p>	<p>En la legislación ecuatoriana, la capacidad jurídica de los adolescentes implica que, además de tener derechos, también asumen obligaciones. Es importante destacar que ciertos derechos se adquieren progresivamente conforme los adolescentes alcanzan las edades especificadas por la normativa. Sin embargo, se observa que actualmente los adolescentes suelen demostrar una responsabilidad limitada en sus actos. En términos de seguridad legal, el gobierno de Ecuador asegura la salvaguarda de los derechos de sus ciudadanos, conforme a lo establecido en las leyes actuales.</p>	<p>La legislación ecuatoriana ha tratado en estos últimos años de ser garantista de los derechos de los adolescentes y prueba de ello son las varias disposiciones legales que permiten que un adolescente ejerza varios derechos sin tener la necesidad o la obligatoriedad de la representación parental o tutelar. Es importante hacer una distinción entre capacidad jurídica y seguridad jurídica. La seguridad jurídica se refiere a la presencia de leyes claras, establecidas de antemano y conocidas por el público, las cuales son la base para la legislación secundaria. En este contexto, la capacidad jurídica debe estar respaldada por una seguridad jurídica que esté garantizada constitucionalmente. Bajo esta perspectiva, considero que la legislación de</p>

elegir a sus autoridades, pero se les restringe participar activamente en el ámbito electoral hasta que alcanzan la mayoría de edad.

Ecuador ha logrado grandes avances en cuanto a la protección de los adolescentes y todo lo que esto implica.

Fuente: elaboración propia

Análisis y discusión de las partes

La capacidad jurídica y la seguridad jurídica de los adolescentes en la legislación ecuatoriana presentan un panorama complejo. Por un lado, se reconoce que la capacidad jurídica de los adolescentes es limitada, por lo tanto, enfrenta restricciones en el ejercicio de sus derechos y requirieren a menudo la representación de un adulto. Esta situación se justifica como una medida necesaria para garantizar su protección adecuada, aunque se argumenta que los adolescentes con un cierto nivel de madurez deberían poder ejercer sus derechos de manera más autónoma. Las restricciones en aspectos como el matrimonio y la participación en elecciones son ejemplos de estas limitaciones. Por otro lado, la ley ecuatoriana ha hecho esfuerzos para asegurar los derechos de los adolescentes, permitiéndoles ejercer ciertos derechos sin necesidad de representación de los padres o tutores. Este desarrollo representa un progreso importante en la salvaguarda de los derechos de los adolescentes, por lo que muestra un balance adecuado entre protección y autonomía. Sin embargo, es esencial distinguir entre capacidad jurídica y seguridad jurídica, ya que esta última es la confirmación de la existencia de normas claras y establecidas que apoyan la capacidad jurídica. Desde esta perspectiva, se nota un avance significativo en la legislación de Ecuador, que ha progresado en la defensa y promoción de los derechos de los adolescentes.

Cuadro 2.

Pregunta 2. **¿Considera usted que los adolescentes en Ecuador están adecuadamente informados sobre sus derechos y responsabilidades legales?**

Dr. Guillermo Rodríguez	Dr. Klever Rodríguez	Dr. Héctor Álvarez
No, debido a que, aunque la ley establezca numerosas disposiciones, existe una falta de difusión de este conocimiento. En los colegios no se imparte educación sobre legislación y muchos padres, desconocen ellos mismos las leyes, no están en condiciones de transmitir esta información a sus hijos	En nuestro país, la información adecuada sobre los derechos de los adolescentes es insuficiente, tanto en el sistema educativo como en el ámbito familiar. Hay una carencia notable de conocimiento sobre los derechos que pueden ejercer los adolescentes, y aún más en cuanto a las obligaciones y responsabilidades que conllevan sus actos.	Considero que en ese aspecto existe un vacío de información, puesto que no hay charlas que, de cierta manera indiquen a los jóvenes los derechos y responsabilidades que tienen, lo que hace que cometan ciertos actos por el desconocimiento de la ley.

Fuente: elaboración propia

Análisis y discusión de las partes

El análisis de estos criterios revela una preocupante falta de conocimiento sobre los derechos y responsabilidades de los adolescentes en Ecuador, tanto en el sistema educativo como en el entorno familiar. A pesar de que la ley establece numerosas disposiciones, se identifica una deficiencia significativa en la difusión y enseñanza de estas leyes. Los colegios no ofrecen educación suficiente en materia de legislación, y muchos padres, al desconocer las leyes, no pueden proporcionar la orientación necesaria a sus hijos. Esta falta de información y educación legal conduce a un vacío en el que los jóvenes pueden terminar por cometer actos indebidos por desconocimiento de la ley. Además, se subraya que la carencia de conocimiento no solo abarca los derechos de los adolescentes, sino también las obligaciones y responsabilidades asociadas a sus actos. Esta situación plantea la necesidad de implementar programas de educación y charlas informativas que aborden de manera efectiva los derechos y responsabilidades legales de los adolescentes, ya que fomenta así una mayor conciencia y comprensión legal entre los jóvenes y la sociedad en general.

Cuadro 3.

Pregunta 3. ¿Cree usted que es necesario reformar las leyes actuales para mejorar la capacidad jurídica de los adolescentes en el país? ¿Por qué?

Dr. Guillermo Rodríguez	Dr. Klever Rodríguez	Dr. Héctor Álvarez
<p>Considero necesario reformar las leyes actuales debido a ciertas limitaciones para adquirir determinados derechos, que a menudo pasan por alto la realidad que viven muchos adolescentes. Estos jóvenes, al no tener las mismas oportunidades que otros, se ven en la necesidad de acceder a su derecho al trabajo desde una edad temprana, debido a que sus condiciones familiares les impiden acceder a otros derechos fundamentales, como la educación y la salud. Esta restricción de edad para el trabajo los lleva a veces a involucrarse en actividades deshonestas que afectan a la sociedad. Por lo tanto, es imperativo ajustar la legislación para reflejar y atender mejor estas realidades.</p>	<p>Resulta crucial implementar reformas periódicas en las leyes para asegurar y proteger el cumplimiento de derechos y obligaciones por parte del gobierno. En la actualidad, esto se convierte en un reto social, ya que numerosos adolescentes incurren en comportamientos que infringen las normas desde edades tempranas y a menudo demuestran una responsabilidad restringida por sus actos</p>	<p>Considero que las leyes actuales de nuestro país, si tutela la capacidad jurídica de los adolescentes, a diferencia de lo que sucedía en años anteriores, donde su capacidad de goce de sus derechos era muy limitada, lo cual actualmente ha mejorado sustancialmente, pero si es necesario realizar algunas reformas ya que, por la existencia de ciertos vacíos legales, no se garantiza su efectiva aplicación, lo cual de cierta manera si genera una controversia para la aplicación de las normas.</p>

Fuente: elaboración propia

Análisis y discusión de las partes

El análisis de estos criterios sugiere una necesidad urgente de reformar las leyes actuales en Ecuador para abordar las realidades específicas de los adolescentes y garantizar efectivamente sus derechos. Se reconoce que las limitaciones actuales en la legislación a menudo no reflejan las difíciles situaciones que enfrentan muchos jóvenes, particularmente aquellos que, debido a circunstancias familiares adversas, se ven obligados a trabajar desde temprana edad, lo que a veces los conduce a involucrarse en actividades deshonestas. Esta situación resalta la importancia de ajustar la legislación para permitir a los adolescentes acceder a derechos fundamentales como la educación y la salud. Además, se destaca la necesidad de reformas constantes para tutelar y garantizar el cumplimiento de derechos y obligaciones, especialmente frente al desafío social de adolescentes que cometen actos contrarios a la normativa. Finalmente, se reconoce que, aunque la legislación ecuatoriana ha progresado en la tutela de la capacidad jurídica de los adolescentes en comparación con años anteriores, aún existen vacíos legales que impiden la aplicación efectiva de las normas. Por lo tanto, se hace evidente la necesidad de reformas legales que no solo llenen estos vacíos, sino que también aborden las complejas realidades de los adolescentes, pues garantiza así una aplicación más justa y efectiva de la ley.

Cuadro 4.

Pregunta 4. **¿Como piensa usted que es afectada la seguridad jurídica del adolescente al tener una diferenciación de edad para la consecución de sus derechos?**

Dr. Guillermo Rodriguez	Dr. Klever Rodriguez	Dr. Héctor Álvarez
<p>Primero, es crucial determinar qué derechos se conceden al ser menor de edad y cuáles al alcanzar la mayoría de edad. Por ejemplo, tengo derecho a votar, pero no a ser elegido. Esto plantea la cuestión de por qué los derechos difieren y si deberían existir estándares uniformes. Si se me otorga la potestad de realizar una acción, ¿por qué se me limita en otras? Si se reconoce mi capacidad jurídica para elegir autoridades, ¿por qué se me impide acceder al matrimonio y elegir con quién casarme? Estas diferencias en el reconocimiento y la concesión de derechos generan preguntas importantes sobre la coherencia y la equidad en nuestro sistema legal. Esto de cierta forma actualmente no afecta a la seguridad jurídica, pero si se lo analiza desde otro punto de vista esto limita el acceso a ciertos derechos.</p>	<p>Considero que no se afecta a la seguridad jurídica, ya que los administradores de justicia aplican sus decisiones a lo que establece la norma, lo que si considero necesario es reformar algunos criterios que se toman en cuenta para la ejecución de ciertos derechos que limitan a los adolescentes.</p>	<p>No estoy de acuerdo con esa perspectiva. Según el artículo 82 de la Constitución, la seguridad jurídica se basa en la existencia de normativas claras, previas y públicas que son aplicadas por autoridades competentes. Estas leyes, según el mandato legal, deben ser conocidas por todos. La inseguridad jurídica surge, de hecho, del desconocimiento o de la ausencia de dichas normativas. Por lo tanto, no percibo una afectación negativa siempre y que exista un manejo adecuado de la norma.</p>

Fuente: elaboración propia

Análisis y discusión de las partes

El examen de estos criterios ilustra las dificultades en otorgar y aplicar derechos a los adolescentes dentro del marco legal. Por un lado, se resalta la importancia de revisar y comprender los derechos otorgados a menores de edad en contraste con los obtenidos al llegar a la mayoría de edad, es decir evidencia contradicciones como el derecho a votar, pero no el de ser elegido, o la habilidad para elegir gobernantes, pero no para casarse. Estas inconsistencias plantean preguntas sobre la coherencia y justicia de los estándares legales. Por otro lado, se argumenta que la seguridad jurídica permanece intacta, dado que los encargados de impartir justicia siguen las normas vigentes. Sin embargo, se propone que es necesario revisar ciertos criterios que restringen el ejercicio de derechos de los adolescentes. Además, se sostiene que la seguridad jurídica, según el artículo 82 de la Constitución, requiere normas claras y conocidas por todos, esto indica que la inseguridad jurídica nace del desconocimiento o la falta de normas claras. En este contexto, es esencial un manejo adecuado de la normativa. Estas opiniones sugieren que, aunque la ley ofrece un esquema para la protección de los derechos de los adolescentes, es vital revisar y posiblemente reformar para asegurar una aplicación coherente y justa de estos derechos.

Cuadro 5.

Pregunta 5. **¿Cómo percibe la sociedad ecuatoriana la capacidad de los adolescentes para tomar decisiones legales significativas y su derecho a la seguridad jurídica?**

Dr. Guillermo Rodríguez	Dr. Klever Rodríguez	Dr. Héctor Álvarez
<p>A menudo, la sociedad percibe a los jóvenes como rebeldes e irresponsables, guiados principalmente por sus impulsos. Sin embargo, cuando buscamos su participación, destacamos su frescura mental y espíritu combativo. Por lo tanto, se observa una contradicción en la forma en que se valora y se juzga a los adolescentes.</p>	<p>Actualmente, la sociedad tiende a considerar que los adolescentes están privilegiados por la legislación, especialmente al juzgar sus conductas indebidas. Se percibe que se les otorgan numerosos beneficios en lugar de sanciones que correspondan proporcionalmente a su comportamiento y su impacto en la sociedad.</p>	<p>Desde un punto de vista de la sociedad y las diversas formas en que expresa su opinión, se detecta una inquietud respecto a la capacidad jurídica de los adolescentes. Muchas personas creen que los adolescentes tienen demasiados derechos y pocas obligaciones. Esto se ve reflejado especialmente en situaciones donde cometen delitos y, debido a su estado de protección especial, son juzgados y sancionados de manera diferente. Esta situación ha llevado a la percepción de que los adolescentes son considerados capaces para votar en elecciones presidenciales, pero se les ve como incapaces o inimputables al infringir la ley o cometer delitos.</p>

Fuente: elaboración propia

Análisis y discusión de las partes

El análisis de estos criterios revela una percepción contradictoria y conflictiva de los adolescentes en la sociedad. Por un lado, se tiende a ver a los jóvenes como rebeldes e irresponsables, impulsados por sus emociones, lo que refleja una visión negativa y estereotipada. Sin embargo, esta perspectiva cambia cuando se busca su participación, destacándose entonces su frescura mental y su ímpetu, lo que implica un reconocimiento de sus capacidades positivas y constructivas. Por otro lado, existe una sensación generalizada de que los adolescentes son excesivamente privilegiados por la legislación, particularmente en la forma en que se abordan sus conductas indebidas. Se percibe que reciben más beneficios que sanciones proporcionales a sus actos, lo que genera una sensación de injusticia o desbalance en la sociedad. Además, se observa un malestar respecto a la capacidad jurídica de los adolescentes; se les considera sujetos con muchos derechos, pero pocas obligaciones. Esto se manifiesta especialmente en la reacción negativa cuando cometen delitos, ya que su condición de protección especial conlleva un tratamiento judicial diferente, lo que lleva a cuestionar la coherencia de su capacidad para tomar decisiones importantes, como votar en elecciones, frente a su responsabilidad limitada en casos de infracciones o delitos. Estas percepciones reflejan la necesidad de un enfoque más equilibrado y matizado en la legislación y en la sociedad sobre los derechos, las responsabilidades y la capacidad de los adolescentes.

Cuadro 6.

Pregunta 6. ¿El sistema legal actual fomenta la participación activa de los adolescentes en las decisiones judiciales que afectan su vida?		
Dr. Guillermo Rodríguez	Dr. Klever Rodríguez	Dr. Héctor Álvarez
El sistema legal actual ha fomentado la participación de los adolescentes en los procesos judiciales; sin embargo, su contribución no tiene un peso significativo en la toma de decisiones judiciales. Su participación tiende a ser más un requisito procesal que una influencia efectiva. La verdadera participación activa se daría si a los adolescentes se les permitiera contribuir o expresar su opinión durante las reformas legislativas, algo que hasta la fecha no se ha materializado.	Los adolescentes son considerados en ciertos aspectos para tomar decisiones judiciales, pero sus opiniones no se toman en cuenta significativamente en el proceso de reforma legislativa. Si se les reconoce como sujetos de derechos, también debería valorarse su opinión o criterio en las reformas de leyes que les afectan directamente. Fomentar una participación más activa de los adolescentes dentro de nuestra legislación representaría un avance significativo en nuestro sistema de justicia.	Considero que sí, ya que han existido varias reformas sobre todo en el ámbito del derecho de familia, en donde la opinión de los adolescentes en asuntos judiciales que van a afectar su vida, es de valoración obligada por el juzgador, lo cual se confirma con el hecho de que, en materia de alimentos, pueden acceder al órgano judicial si la necesidad de representación parental o de alguna tutela especial.

Fuente: elaboración propia

Análisis y discusión de las partes

El análisis de estos criterios indica que, aunque el sistema legal actual promueve la participación de los adolescentes en procesos judiciales, esta participación aún no alcanza un nivel de influencia significativa en la toma de decisiones legislativas. La contribución de los adolescentes tiende a ser vista más como un requisito procesal que como una participación efectiva en el proceso judicial. Una participación más activa y significativa se lograría al permitir que los adolescentes expresen sus opiniones durante la reforma de las leyes, especialmente en aquellas que les afectan directamente. A pesar de ser reconocidos como sujetos de derechos, sus opiniones y criterios no se consideran sustancialmente en las reformas legislativas. No obstante, se observa un progreso en el ámbito del derecho de familia, donde la opinión de los adolescentes en asuntos judiciales que afectan sus vidas es valorada y requerida por los juzgadores. Un ejemplo de esto es en materia de alimentos, donde los adolescentes pueden acceder al órgano judicial sin la necesidad de representación parental o tutela especial. Este avance indica que integrar más activamente a los adolescentes en nuestra legislación sería un paso significativo hacia adelante en nuestro sistema de justicia, ya que se reconoce plenamente su capacidad para contribuir en asuntos que impactan directamente en sus vidas.

Cuadro 7.

Pregunta 7. Que derechos considera usted que se vulneran al existir una diferenciación de edad, en diferentes ámbitos dentro de la legislación ecuatoriana.		
Dr. Guillermo Rodríguez Bonilla	Dr. Klever Rodríguez Bonilla	Dr. Héctor Álvarez Ramos
Desde mi perspectiva personal, identifico varias vulneraciones de derechos, particularmente en relación con el matrimonio. Me pregunto por qué, si se me permite elegir autoridades públicas, se me restringe la elección de con quién casarme. Además, en el ámbito electoral, aunque puedo participar con mi voto, se me excluye de participar activamente en las contiendas electorales. En cuanto al trabajo, considero que la problemática radica más en un tema social. Creo que una reforma al Código de Trabajo podría resolver este conflicto y permitirme acceder a todos mis derechos como trabajador, lo que a su vez me facilitaría ejercer ciertos derechos limitados por mi situación económica. Quisiera aclarar que no estoy por sugerir que los niños trabajen, sino que, tal vez, a partir de los 14 años, los adolescentes podrían contribuir a su propio sustento y	Considero que podría estar violándose uno de los derechos fundamentales, específicamente el derecho al matrimonio, en virtud de la sentencia N.º 13-18-CN/21. Esta sentencia aborda la relación sexual entre menores de edad, permitiéndola, pero al mismo tiempo prohíbe la formalización de un vínculo matrimonial entre ellos. Es importante señalar que nuestra Constitución establece que el derecho al voto puede ejercerse a partir de los 16 años. No obstante, no se aborda la posibilidad de que un adolescente de esa edad participe en procesos para obtener una designación pública. Esta situación me parece contradictoria, ya que, por un lado, se otorgan ciertos derechos, como el ejercicio del voto, a partir de los 16 años, pero, por otro lado, se limita la participación activa en la esfera pública al no permitir que un adolescente de esa misma edad pueda aspirar a una	No coincido con esa visión y para argumentar mi punto, me remito a lo expresado por la Corte Constitucional en la sentencia No. 2185-19-JP/21 y acumulados del 1 de diciembre de 2021, en su párrafo 160. Según esta sentencia, los adolescentes son poseedores de todos los derechos, sin importar su edad, y los ejercitan progresivamente a medida que evolucionan sus capacidades y autonomía. La Corte ha subrayado que el desarrollo de estas facultades implica un proceso de maduración y aprendizaje, a través del cual los adolescentes adquieren gradualmente la competencia, el entendimiento y un mayor nivel de autonomía para asumir responsabilidades y ejercer sus derechos. En resumen, la efectividad de los derechos de los adolescentes está influenciada por su creciente responsabilidad acorde a su capacidad, madurez y desarrollo de facultades, por lo tanto asegura que sean los actores principales en

superación, pues evita así ser atraídos hacia designación pública. Esta contradicción plantea la sus vidas y que el ejercicio de sus derechos no
conductas perjudiciales para su vida pregunta de si esto faculta ciertas conductas dependa de la autorización de terceros.
consideradas importantes mientras se restringen
otras de manera aparentemente arbitraria.

Fuente: elaboración propia

Análisis y discusión de las partes

Se evidencian preocupaciones significativas sobre los derechos y limitaciones impuestas a adolescentes en varios ámbitos, como el matrimonio, la participación electoral y laboral. Desde una perspectiva personal, se observa una contradicción entre la capacidad de ejercer ciertos derechos, como votar a los 16 años, y las restricciones en otros aspectos, como el matrimonio y la participación activa en la política. A pesar de que la Constitución y la Corte Constitucional reconocen a los adolescentes como titulares de derechos que ejercen progresivamente, hay una disparidad notable en cómo se aplican estas capacidades en diferentes contextos. Por un lado, se permite la actividad sexual entre menores de edad, pero se prohíbe el matrimonio formal; por otro, se permite votar, pero no aspirar a cargos públicos. Esta situación plantea cuestiones sobre la coherencia de las políticas y leyes que regulan los derechos de los adolescentes, pues entabla la necesidad de un enfoque más integrado y equilibrado que reconozca y fomente de manera efectiva su autonomía y madurez en diversos ámbitos de la vida social y política.

Cuadro 8.

Pregunta 8. ¿Está usted de acuerdo en que exista una edad estandarizada para el ejercicio de los derechos de los adolescentes en nuestro sistema legal ecuatoriano?		
Dr. Guillermo Rodríguez	Dr. Klever Rodríguez	Dr. Héctor Álvarez
<p>Sería recomendable revisar y analizar de nuevo la normativa actual para establecer un umbral mínimo que garantice a los adolescentes el acceso pleno a todos sus derechos y eliminar las limitaciones que actualmente se les imponen.</p>	<p>Considero que se debería establecer los 16 años como la edad estándar para el ejercicio pleno de derechos por parte de los adolescentes. A esta edad, considero que poseen la madurez necesaria para asumir responsabilidades y ejercer sus derechos. Además, es importante considerar que, en la actualidad, se observa un abuso de ciertas libertades por parte de algunos jóvenes, quienes a menudo reciben sanciones no equitativas debido a su edad. Por lo tanto, esta estandarización podría contribuir a un trato más justo y adecuado.</p>	<p>Si, debido a que los adolescentes se ven como sujetos de varios derechos, pero de pocas obligaciones, por lo cual considero que si sería prudente realizar una estandarización en vista de que se les brinda muy poca responsabilidad al momento de cometer un delito, pero si muchas limitantes al momento de querer acceder a un derecho.</p>

Fuente: elaboración propia

Análisis y discusión de las partes

El análisis de estos criterios sugiere la necesidad de una revisión y estandarización de las normativas que rigen los derechos de los adolescentes. La propuesta de establecer un umbral de edad, específicamente los 16 años, como punto de referencia para el ejercicio pleno de derechos resalta la madurez percibida y la capacidad de asumir responsabilidades a esta edad. Esta recomendación surge de la observación de un desequilibrio actual en el tratamiento de los jóvenes: por un lado, se les impone sanciones no proporcionales a sus actos, beneficiándolos por su edad, mientras que, por otro lado, enfrentan restricciones significativas en el acceso a sus derechos. La estandarización propuesta apunta a equilibrar las responsabilidades y derechos de los adolescentes, ya que busca reconocer su capacidad para obrar y ser sujetos activos de derechos, al tiempo que se les responsabiliza adecuadamente por sus acciones. Este enfoque busca un equilibrio más justo y efectivo en la legislación y en la práctica social, al implementar las responsabilidades y derechos de los adolescentes de manera coherente.

Cuadro 9.

Pregunta 9. ¿Qué opinión tiene sobre el estándar internacional que establece la capacidad jurídica del adolescente a partir de los 16 años?		
Dr. Guillermo Rodríguez	Dr. Klever Rodríguez	Dr. Héctor Álvarez
Creo que esta es una edad apropiada para concederles los derechos que actualmente están limitados por su edad. Opino que han alcanzado la madurez necesaria para asumir las obligaciones y responsabilidades derivadas de sus acciones. Además, están preparados para asumir su rol como sujetos de derechos en la sociedad y asumir todos sus derechos y obligaciones.	A los 16 años, los adolescentes suelen alcanzar la madurez necesaria para asumir tanto derechos como obligaciones. A esta edad, están en condiciones de tomar decisiones que impacten de manera significativa tanto en sus vidas como en la sociedad	Considero que es una edad muy adecuada para la consecución de derechos, en vista de que a esta edad los adolescentes ya han alcanzado una madures para poder tomar decisiones respecto a su vida, por lo que están listos para afrontar sus responsabilidades y obligaciones frente a la sociedad, ya que al tener una garantía de que existe un Estado garantice el cumplimiento de sus derechos. .

Fuente: elaboración propia

Análisis y discusión de las partes

El análisis integral de estos criterios sugiere un consenso general sobre la capacidad de los adolescentes de 16 años para manejar derechos y responsabilidades. Esta edad representa un punto crucial en su desarrollo de madurez, momento en el que están aptos para tomar decisiones significativas que afectan tanto su vida personal como su interacción con la sociedad. Esta perspectiva enfatiza la importancia de considerar a los adolescentes como individuos plenamente capaces de derechos y deberes, lo que resalta la necesidad de un entorno legal y social que respalde esta etapa de transición. Se destaca que la madurez a los 16 años implica no solo responsabilidades individuales, sino también la capacidad para manejar y ejercer derechos civiles, para que se pueda percibir a los adolescentes como miembros activos y competentes de la sociedad.

3.4. Cuestionario aplicado a jueces de la unidad judicial de mujer niñez y adolescencia, y de la unidad judicial civil de la ciudad de Latacunga

El cuestionario dirigido a jueces con experiencia en casos que involucran la capacidad jurídica de adolescentes en el contexto de la seguridad jurídica en Ecuador proporciona una perspectiva excepcional y valiosa. Al considerar su experiencia directa en el campo, las opiniones de estos expertos no solo evidencian su entendimiento legal y técnico, sino también su experiencia práctica en la toma de decisiones que impactan directamente en los adolescentes y en su seguridad jurídica.

Esta visión permite un análisis más profundo y contextualizado de las implicaciones de la capacidad jurídica de los adolescentes, especialmente en lo que respecta a cómo diferentes enfoques legales pueden impactar en sus derechos y protección. Además, las respuestas de los jueces pueden arrojar luz sobre cómo se pueden mejorar los procesos judiciales para garantizar una mayor seguridad jurídica para los adolescentes en el sistema legal de Ecuador.

Esta comprensión desde una perspectiva judicial podría ser esencial para guiar futuras reformas legales y para desarrollar prácticas judiciales más empáticas y efectivas en casos que involucran la capacidad jurídica de los adolescentes en Ecuador, esto contribuye a fortalecer la seguridad jurídica en el país.

Exposición de resultados

Cuadro 10.

Pregunta 1. **¿Cómo evaluaría usted el estado actual de la legislación ecuatoriana en cuanto a garantizar la capacidad jurídica y la seguridad jurídica de los adolescentes?**

Dr. Edison Raúl Valle Robayo	Dr. Galo Antonio Salguero Barba	Dr. Edwin Javier Valle Robayo
<p>Desde la reforma constitucional de 2019, nuestro país se ha consolidado como un estado constitucional de derechos. En este contexto, se han analizado los derechos del adolescente, pues establece que, desde una edad temprana, y no necesariamente a los 18 años, pueden ser sujetos de ciertos derechos y obligaciones dentro de la sociedad. Es crucial que estos derechos estén alineados con los derechos constitucionales, pues asegura que no se vulneren los derechos de los menores. Es importante que los derechos y obligaciones de los adolescentes estén bien definidos y determinados, no solo en cuestiones como el derecho al voto, sino también en aspectos como la penalización de adolescentes infractores.</p>	<p>El Estado ecuatoriano, mediante su legislación, ha establecido normas claras, precisas y concordantes, tal como se estipula en el artículo 82 de la Constitución de la República. Este artículo aborda la seguridad jurídica, lo que asegura que la actual legislación ecuatoriana garantice tanto la capacidad jurídica como la seguridad jurídica de todos los adolescentes, comprendidos en el rango de edad de 12 a 18 años.</p>	<p>De acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, todos los ciudadanos, incluidos los adolescentes, son reconocidos como sujetos de derechos. Esto está especificado en los artículos 44 y 45 de la Constitución. Estos artículos establecen que el Estado debe crear normativas para garantizar y proteger estos derechos. El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, por ejemplo, establece ciertas acciones que los adolescentes pueden llevar a cabo por sí mismos, sin la necesidad de intervención de terceros. Un ejemplo claro es la solicitud de alimentos, la cual pueden ejercer directamente. De esta manera, el Estado garantiza, hasta cierto punto, los derechos de los adolescentes.</p>

Fuente: elaboración propia

Análisis y discusión de las partes

La revisión del estado actual de las leyes en Ecuador en relación con la protección de la capacidad jurídica y la seguridad jurídica de los adolescentes muestra avances notables, aunque existen aspectos que aún necesitan atención. Tras la reforma constitucional de 2019, Ecuador se ha fortalecido como un estado de derecho, esto otorga a los adolescentes el reconocimiento como portadores de derechos y obligaciones desde una edad temprana. Esto es esencial para alinear estos derechos con los principios de la Constitución. La legislación, en especial el artículo 82 de la Constitución, proporciona normas claras y coherentes que garantizan la capacidad y seguridad jurídica de los adolescentes, ya que busca cubrir edades de 12 a 18 años. La Constitución y el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia han sido claves para establecer y proteger los derechos de los adolescentes, permitiéndoles realizar ciertas acciones de forma autónoma. No obstante, la eficacia de estas normativas depende de su adecuada implementación y divulgación, para garantizar que los adolescentes estén debidamente informados y preparados para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones en la sociedad.

Cuadro 11.

Pregunta 2. ¿Considera usted que los adolescentes en Ecuador están adecuadamente informados sobre sus derechos y responsabilidades legales?

Dr. Edison Valle	Dr. Galo Salguero	Dr. Edwin Javier Valle Robayo
<p>Considero que es esencial una mayor difusión sobre los derechos y obligaciones de los adolescentes, desde las instituciones educativas. Es decir, se debe proporcionar la información necesaria para que los jóvenes estén bien informados sobre sus derechos según la ley, así como sobre las obligaciones que tienen con la sociedad. Además, es importante instruirles sobre las responsabilidades que asumen como adolescentes. Por tanto, podemos concluir que no todos los jóvenes están al tanto de sus derechos y obligaciones, debido a la insuficiente difusión de estos temas en el ámbito educativo.</p>	<p>La ley establece que la normativa debe ser conocida por todos, sin excepciones. Esto implica que los adolescentes deben estar informados sobre sus derechos y responsabilidades legales, tal como se detalla en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Para ello, se utilizan diversos medios, inclusive informativos y educativos, así como la orientación de los padres, con el fin de asegurar que todos los adolescentes estén plenamente conscientes de sus derechos y deberes ante la sociedad.</p>	<p>No, porque las instituciones educativas juegan un papel fundamental al capacitar a los estudiantes sobre sus derechos y obligaciones. Esta formación es crucial para mantener a los jóvenes bien informados acerca de sus derechos. Además, al entender sus obligaciones, los estudiantes desarrollan un sentido de responsabilidad cívica y social. Esta educación no solo abarca el conocimiento de sus derechos, sino también cómo ejercerlos de manera efectiva y responsable. Al estar mejor informados, los jóvenes pueden participar más activamente en su comunidad y tomar decisiones más acertadas en su vida diaria.</p>

Fuente: elaboración propia

Análisis y discusión de las partes

El análisis de si los adolescentes en Ecuador están adecuadamente informados sobre sus derechos y responsabilidades legales sugiere que, aunque hay esfuerzos en curso, aún queda mucho por hacer. La legislación, inclusive el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, establece que todos los adolescentes deben conocer sus derechos y responsabilidades, pero la eficacia de esta disposición depende en gran medida de su difusión y enseñanza. Las instituciones educativas son fundamentales en este proceso, sin embargo, se observa una insuficiente divulgación de estos temas en el ámbito educativo. Aunque se utilizan diversos medios para informar a los adolescentes y se cuenta con el apoyo de la orientación parental, la falta de un enfoque integral y consistente en la educación sobre derechos y responsabilidades limita la conciencia y comprensión de los jóvenes. Esta deficiencia en la información no solo impide que los adolescentes estén plenamente conscientes de sus derechos y deberes, sino que también afecta su capacidad para desarrollar un sentido de responsabilidad cívica y social, y participar activamente en su comunidad. Por lo tanto, se hace evidente la necesidad de fortalecer la educación y difusión de los derechos y responsabilidades de los adolescentes para garantizar una comprensión y aplicación efectiva de la ley.

Cuadro 12.

Pregunta 3. ¿Cree usted que es necesario reformar las leyes actuales para mejorar la capacidad jurídica de los adolescentes en el país? ¿Por qué?		
Dr. Edison Valle	Dr. Galo Salguero	Dr. Edwin Javier Valle Robayo
<p>Considero necesario reformar ciertas leyes y establecer nuevas, ya que se trata de definir claramente ciertos parámetros que actualmente no están bien especificados en la legislación. Por ejemplo, es importante aclarar que un adolescente infractor puede no ser plenamente consciente de las consecuencias de cometer un delito. Específicamente, se debe establecer que los adolescentes de entre 16 y 18 años pueden ser sancionados si existen agravantes, como la influencia de un adulto mayor. Hay elementos del proceso penal que la juventud desconoce totalmente, y sería fundamental informarles para que entiendan cómo ciertas circunstancias y agravantes pueden afectar la penalización, es decir, la duración de la pena que deben cumplir.</p>	<p>La capacidad jurídica de los adolescentes en Ecuador se define actualmente a través de disposiciones en el Código Civil y en el Código de la Niñez y Adolescencia. Por esta razón, no veo como imprescindible reformar las leyes existentes. No obstante, sugiero unificar estas regulaciones en un solo documento legal, idealmente en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Esto resultaría en una normativa más clara y concisa, unificada en un solo texto legal, para superar la dispersión normativa actual entre varios documentos como el Código Civil, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, el Código Orgánico General de Procesos y la Constitución de la República del Ecuador. Centralizar estas normativas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia haría más sencillo tanto su entendimiento como su implementación</p>	<p>Creo que son esenciales ciertas reformas que garanticen de manera más efectiva la protección de determinados derechos. En este escenario, el legislador posee la autoridad para realizar cambios, basándose en la legislación constitucional que permite tales modificaciones en beneficio de los derechos de los adolescentes. Según mi perspectiva, estas reformas serían especialmente cruciales en relación a las medidas de protección en situaciones donde los derechos de los estudiantes son vulnerados por los docentes. La legislación educativa vigente trata este asunto de forma demasiado general, sin proporcionar salvaguardas adecuadas para una protección real y efectiva de los derechos de los estudiantes.</p>

Fuente: elaboración propia

Análisis y discusión de las partes

La legislación ecuatoriana sobre derechos y responsabilidades de adolescentes necesita un enfoque diversificado para mejorar y ser más efectiva. Hay un acuerdo general sobre la necesidad de aclarar, consolidar y fortalecer las leyes existentes. Se proponen reformas para definir con mayor claridad aspectos legales, como la responsabilidad penal de los adolescentes y las circunstancias agravantes en delitos, pues resalta la necesidad de mayor conciencia legal entre los jóvenes. Además, se recomienda unificar las normativas actuales en un solo cuerpo legal para simplificar y aclarar el marco legal, lo que facilita su comprensión y aplicación. También se destaca la importancia de reformas específicas dirigidas a proteger los derechos de adolescentes en situaciones vulnerables, especialmente en el ámbito educativo. Estas propuestas tienen como objetivo lograr una legislación coherente, clara y efectiva que proteja adecuadamente los derechos y responsabilidades de los adolescentes en la sociedad ecuatoriana.

Cuadro 13.

Pregunta 4. ¿Como piensa usted que es afectada la seguridad jurídica del adolescente al tener una diferenciación de edad para la consecución de sus derechos?		
Dr. Edison Valle	Dr. Galo Salguero	Dr. Edwin Javier Valle Robayo
<p>El concepto del interés superior del menor es fundamental, ya que tanto la Constitución como el Estado protegen los derechos de adolescentes y menores de edad. Se entiende que la protección de la ley y la Constitución ofrecen a los adolescentes antes de alcanzar la mayoría de edad constituye un beneficio crucial para ellos. Sin embargo, existe un desconocimiento significativo de estas disposiciones entre los jóvenes. Esta situación resalta la necesidad de integrar en el sistema educativo una materia dedicada al conocimiento y comprensión de los derechos. Es decir, es importante enseñar por qué están protegidos los derechos de los menores, cómo la Constitución les respalda, qué beneficios conllevan esos derechos y cuáles son las obligaciones que tienen con la sociedad.</p>	<p>El Código Orgánico General de Procesos define las condiciones para la participación de un adolescente en procesos judiciales, mientras que el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, en su artículo 65, detalla la validez de los actos jurídicos realizados por adolescentes. Se observan variaciones en estas normativas, como en la edad mínima, establecida en 15 años, para que un adolescente pueda trabajar o representarse a sí mismo en juicios que conciernen sus derechos. Ante esta situación, se hace patente la importancia de integrar y armonizar la legislación referente a los adolescentes en un solo cuerpo legal, idealmente en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Esto proporcionaría una definición clara y consistente de la capacidad jurídica de los adolescentes, pues busca cubrir no solo el ámbito judicial sino también áreas generales como el</p>	<p>La seguridad jurídica se vería afectada, dado que, aunque la normativa establece los parámetros para ejercer ciertas facultades jurídicas de manera directa, existen vacíos legales significativos. Un ejemplo claro se menciona en la palabra 'adolescente' en algún artículo sin especificar claramente a qué rango de edad se refiere. Si bien se considera que la adolescencia abarca desde los 12 hasta los 18 años, no se define con precisión desde qué edad específica es aplicable la norma o ley. Esta ambigüedad puede llevar a interpretaciones diversas y, por ende, a una aplicación inconsistente de la legislación.</p>

derecho al voto, la capacidad laboral y su participación en litigios que afecten sus derechos. La unificación de estas normativas en un solo código simplificaría su comprensión y aplicación, por lo tanto se previene malentendidos y conflictos entre diferentes leyes.

Fuente: elaboración propia

Análisis y discusión de las partes

En Ecuador, la seguridad jurídica de los adolescentes, particularmente en lo que respecta a la variación de edad para acceder a sus derechos, enfrenta retos considerables. El principio del interés superior del niño, fundamental en la Constitución y legislación ecuatoriana, asegura la defensa de los derechos de los adolescentes. No obstante, la falta de conocimiento entre los jóvenes sobre sus propios derechos y obligaciones limita la efectividad de esta protección. Esto subraya la necesidad de incluir en el currículo educativo programas que enseñen los derechos de los menores. Asimismo, la presencia de distintas normas, como el Código Orgánico General de Procesos y el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, que fijan diferentes edades para la capacidad legal y la participación en procesos judiciales, resalta la necesidad de armonizar estas leyes para asegurar una implementación coherente y transparente. Tal consolidación haría más sencilla la comprensión y aplicación de las leyes, para evitar ambigüedades y conflictos. Además, la ausencia de claridad legal y la falta de especificidad respecto a la edad para distintos derechos y responsabilidades generan incertidumbre, ya que resulta en una interpretación y aplicación inconsistente de la ley, lo que afecta la seguridad jurídica de los adolescentes. Por lo tanto, se hace patente la necesidad de una reforma legal que aborde estos desafíos y asegure una protección coherente y efectiva de los derechos de los adolescentes.

Cuadro 14.

Pregunta 5. ¿Cómo percibe la sociedad ecuatoriana la capacidad de los adolescentes para tomar decisiones legales significativas y su derecho a la seguridad jurídica?		
Dr. Edison Valle	Dr. Galo Salguero	Dr. Edwin Javier Valle Robayo
<p>Hay un marcado desconocimiento en la sociedad ecuatoriana respecto a los derechos de los adolescentes, lo que influye en las decisiones acertadas o erróneas que estos puedan tomar. Sin embargo, este desconocimiento no los exime de responsabilidad legal, dado que la seguridad jurídica está fundamentada en el artículo 82 de la Constitución de Ecuador. Esta disposición garantiza el adecuado cumplimiento de los derechos de los adolescentes dentro del marco legal, así como la responsabilidad que implica el incumplimiento de lo establecido por la ley.</p>	<p>La mayor parte de la población en Ecuador no está bien informada sobre la capacidad de los adolescentes para realizar decisiones legales. Sin embargo, esta falta de conocimiento no afecta a la seguridad jurídica, que está firmemente establecida en el artículo 82 de la Constitución de Ecuador. Dicho artículo señala que el derecho a la seguridad jurídica se basa en el respeto a la Constitución y la existencia de normativas legales claras, previas, públicas y aplicadas por autoridades calificadas. La existencia de diversos códigos, como el Código Civil, el Código Orgánico General de Procesos y el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, que regulan los procedimientos legales y establecen normas, no pone en peligro la seguridad jurídica per se. A pesar de eso, la falta de conocimiento de estas normativas entre los ciudadanos podría afectar las decisiones que toman. Esto subraya la</p>	<p>Existe un desconocimiento general en la sociedad sobre los derechos de los adolescentes, un problema que comienza desde el entorno familiar. Muchos padres adoptan una actitud autoritaria, sin reconocer que cada miembro de la familia es un sujeto de derechos. Es importante comprender que los adolescentes poseen la capacidad de tomar decisiones por sí mismos en ciertos aspectos. Este reconocimiento es fundamental para fomentar un ambiente familiar donde se respeten y valoren sus derechos y opiniones.</p>

necesidad de mejorar la difusión y educación sobre las leyes y derechos, en particular en lo que concierne a la capacidad jurídica de los adolescentes, para asegurar que las decisiones se tomen con un entendimiento completo de las normas vigentes.

Fuente: elaboración propia

Análisis y discusión de las partes

La sociedad ecuatoriana en general parece no estar completamente informada sobre la capacidad de los adolescentes para tomar decisiones legales importantes y su derecho a la seguridad jurídica. Aunque la seguridad jurídica de los adolescentes está asegurada por el artículo 82 de la Constitución de Ecuador, que protege el cumplimiento de sus derechos en el ámbito legal, existe un desconocimiento notable de estos temas entre la población. Este desconocimiento no libera a los adolescentes de sus responsabilidades legales, pero podría influir en sus decisiones, tanto positiva como negativamente. La existencia de diversos códigos legales, si bien no pone en riesgo la seguridad jurídica, destaca la importancia de mejorar la difusión y educación sobre las leyes y derechos, particularmente en relación con la capacidad jurídica de los adolescentes. El problema también se observa en el ámbito familiar, donde a menudo se toma una postura autoritaria sin un reconocimiento adecuado de los derechos de los adolescentes. Esto resalta la necesidad de promover un entorno familiar que respete y aprecie la habilidad de los adolescentes para tomar sus propias decisiones en determinadas situaciones, ayudándoles a crecer y a entender mejor sus derechos y obligaciones legales.

Cuadro 15.

Pregunta 6. ¿El sistema legal actual fomenta la participación activa de los adolescentes en las decisiones judiciales que afectan su vida?		
Dr. Edison Valle	Dr. Galo Salguero	Dr. Edwin Javier Valle Robayo
<p>Considero que no existe una participación activa de los adolescentes, excepto en casos donde se les incluye en ciertas socializaciones, como en actividades organizadas por entidades educativas o estructuras organizativas. Estas actividades buscan acercarse a los adolescentes para conocer su opinión sobre sus propios derechos, pero esto no constituye una participación activa. Una participación activa significaría que un adolescente o un representante de los adolescentes esté presente y participe en el proceso de reforma de una ley, o que ocupe un lugar en las discusiones sobre el proyecto de una ley. Eso sería considerado una verdadera participación activa, algo que actualmente no se ha fomentado en el sistema legal.</p>	<p>Los adolescentes son una parte integral del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, que se enfoca en sus derechos y deberes frente a la sociedad, la familia y el Estado. A pesar de que estas normas están bien definidas en la legislación, es claramente necesario incrementar su difusión a través de distintos medios. Un mayor alcance de esta información contribuiría a que todos estén mejor informados sobre estas leyes, esto previene el desconocimiento como un impedimento para su observancia y aplicación efectiva. Una difusión adecuada de estas normativas no solo mejoraría el entendimiento legal entre los adolescentes y la sociedad en su conjunto, sino que también promovería una cultura de responsabilidad y respeto hacia la ley. Con una mejor información, los adolescentes podrían ejercitar sus derechos y cumplir con sus deberes de manera más consciente y eficaz, esto fortalece así el tejido social y el marco legal del país. Por lo tanto, resulta</p>	<p>Es crucial destacar el artículo 60 del Código de la Niñez y Adolescencia, que especifica que las opiniones de los adolescentes deben ser solicitadas y tomadas en cuenta en cualquier asunto legal que les concierna. Este artículo fomenta una participación activa y relevante de los adolescentes en los procedimientos en los que están implicados. Además, crea un ambiente donde se valora y respeta su capacidad para juzgar y tomar decisiones. Esta norma legal no solo fortalece la autonomía de los jóvenes, sino que también promueve su desarrollo como personas conscientes de sus derechos y obligaciones. En definitiva, esta disposición representa un paso crucial hacia el reconocimiento y la aplicación efectiva de los derechos de los adolescentes en la sociedad.</p>

esencial implementar tácticas efectivas de comunicación y educación para propagar ampliamente estas normativas claras y coherentes

Fuente: elaboración propia

Análisis y discusión de las partes

La situación actual del sistema legal en Ecuador respecto a la promoción de la participación activa de los adolescentes en decisiones judiciales relevantes para sus vidas muestra resultados variados. Por un lado, se nota una falta de participación significativa de los adolescentes en el proceso de creación y modificación de leyes, limitándose su rol a actividades organizativas o educativas. Aunque estas acciones son útiles, no representan una auténtica implicación en la toma de decisiones legislativas. Por otro lado, mientras que el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia reconoce y trata los derechos y deberes de los adolescentes, hay una necesidad imperiosa de expandir la divulgación de estas normas para mejorar su comprensión y conocimiento, lo que podría incrementar su habilidad para ejercer esos derechos y obligaciones de manera informada. Además, el artículo 60 de este código subraya la relevancia de solicitar y tener en cuenta las opiniones de los adolescentes en cuestiones legales, pues esto otorga un incentivo a su participación activa. No obstante, para que esta normativa sea realmente eficaz, es necesario un enfoque más extenso en la implementación y educación sobre los derechos y responsabilidades de los adolescentes, pues garantiza que estén preparados para participar de forma significativa en los procesos judiciales que los involucren.

Cuadro 16.

Pregunta 7. **Que derechos considera usted que se vulneran al existir una diferenciación de edad, en diferentes ámbitos dentro de la legislación ecuatoriana.**

Dr. Edison Valle	Dr. Galo Salguero	Dr. Edwin Javier Valle Robayo
<p>La situación actual indica que no se vulnera los derechos de los adolescentes, siempre y cuando el acceso a estos derechos se realice de acuerdo con lo establecido por la ley. Esto significa que la ley no solo define los derechos, sino también los procedimientos y requisitos necesarios para su ejercicio efectivo. Por tanto, el cumplimiento de estos requisitos, tal como se detalla en la normativa legal, es fundamental para garantizar que los derechos sean respetados y no vulnerados. La cuestión no reside en una posible preferencia o desigualdad en la aplicación de unos derechos sobre otros, sino más bien en la falta de conocimiento acerca de cómo estas normas deben ser aplicadas. Este desconocimiento puede provenir tanto de los adolescentes como de la sociedad en general. Aunque los derechos de los</p>	<p>Es correcto afirmar que los derechos de los adolescentes no se ven vulnerados, ya que están garantizados en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Este código establece diferenciaciones de edad para el ejercicio de diversos derechos, como el voto, el trabajo y la capacidad para actuar como parte en procesos judiciales. Jurídicamente, estos derechos están claramente definidos y protegidos. El problema principal radica en el desconocimiento de la normativa por parte de los adolescentes y la sociedad en general. Esta falta de conocimiento puede afectar la capacidad de los adolescentes para tomar decisiones libres e informadas. Si no están conscientes de sus derechos y las disposiciones legales que los rigen, pueden encontrarse en desventaja o no aprovechar</p>	<p>Los derechos no se encuentran en riesgo ya que, como administradores de justicia, nuestra responsabilidad es garantizar la protección de los derechos de los adolescentes. Sin embargo, es crucial tener en cuenta su nivel de madurez al enfrentar determinadas responsabilidades. Esta consideración es esencial para habilitarlos a ejercer derechos que, de otro modo, estarían limitados debido a su edad.</p>

adolescentes estén formalmente plenamente las oportunidades y garantizados por el Estado, la falta de protecciones que la ley les ofrece. comprensión sobre cómo ejercerlos o Por lo tanto, es fundamental mejorar la aplicarlos correctamente puede llevar a difusión y educación sobre estos derechos y violaciones inadvertidas de estos derechos. responsabilidades legales. Esto no solo Es crucial, por lo tanto, implementar empoderaría a los adolescentes para que estrategias de educación y divulgación que tomen decisiones más informadas y permitan a los adolescentes y a la sociedad acertadas, sino que también fomentaría una comprender plenamente sus derechos y las sociedad más consciente y respetuosa de la responsabilidades asociadas. Esto incluye ley. La educación legal y la sensibilización una educación efectiva sobre la legislación son herramientas clave para garantizar que vigente, así como programas de todos los individuos, especialmente los concienciación que promuevan un jóvenes, puedan ejercer plenamente sus conocimiento más profundo de las leyes y su derechos y cumplir con sus obligaciones. aplicación práctica.

La garantía de los derechos de los adolescentes no se limita a su mera existencia en el papel, sino que depende en gran medida de cómo estos derechos son entendidos y ejercidos en la práctica diaria. Por ello, una educación legal robusta y una concienciación continua son herramientas esenciales para asegurar que los adolescentes puedan vivir y prosperar en un

entorno que respeta y promueve activamente
sus derechos y bienestar.

Fuente: elaboración propia

Análisis y discusión de las partes

El análisis de la diferenciación de edad en la legislación ecuatoriana y su impacto en los derechos de los adolescentes revela que, aunque formalmente los derechos no se ven vulnerados, existen desafíos en la aplicación y comprensión de estas normas. Según el primer criterio, los derechos de los adolescentes están protegidos siempre que el acceso a estos se realice conforme a la ley, lo que implica un entendimiento claro de los procedimientos y requisitos legales. La vulneración de derechos no surge tanto de la diferenciación de edad, sino de la falta de conocimiento sobre cómo aplicar correctamente estas normas. Esto destaca la importancia de una educación legal efectiva y programas de concienciación que aseguren un entendimiento profundo de las leyes y su práctica. El segundo criterio coincide en que los derechos están formalmente garantizados, pero la falta de conocimiento de la normativa por parte de los adolescentes y la sociedad puede impedir que estos sean ejercidos plenamente. La educación y difusión sobre derechos y responsabilidades legales son claves para empoderar a los adolescentes a tomar decisiones informadas. El tercer criterio también enfatiza la protección de los derechos de los adolescentes por parte del sistema de justicia, esto resalta la necesidad de considerar el nivel de madurez de los adolescentes al asumir ciertas responsabilidades y ejercer derechos limitados por la edad. En conjunto, estos criterios sugieren que, si bien la ley protege los derechos de los adolescentes, la garantía efectiva de estos derechos depende crucialmente de la educación, sensibilización y un adecuado entendimiento de la ley tanto por parte de los adolescentes como de la sociedad en general.

Cuadro 17.

Pregunta 8. ¿Está usted de acuerdo en que exista una edad estandarizada para el ejercicio de los derechos de los adolescentes en nuestro sistema legal ecuatoriano?		
Dr. Edison Valle	Dr. Galo Salguero	Dr. Edwin Javier Valle Robayo
<p>Desde una perspectiva social, se reconoce que a los 15 años los adolescentes ya están suficientemente desarrollados para realizar ciertas actividades o ejercer derechos específicos. Sin embargo, la problemática actual reside en que derechos como el voto, el matrimonio y el trabajo están distribuidos en diferentes normativas, aunque el Estado garantiza su cumplimiento. En este contexto, considero que sería interesante estandarizar la edad para la adquisición de la capacidad jurídica.</p> <p>Personalmente, creo que el país aún no está preparado para un cambio de tal magnitud. Más bien, sugiero que podría ser más efectivo unificar todos estos derechos, que actualmente se encuentran dispersos, en un único cuerpo normativo. Esto facilitaría una mejor interpretación y aplicación por parte de las autoridades competentes.</p>	<p>La idea de unificar las diversas normativas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia es una estrategia sensata y provechosa. Integrar de manera completa todas las regulaciones relacionadas con los derechos y deberes de los adolescentes en este código ofrecería múltiples beneficios, tales como: La centralización de las leyes en un solo documento legal aseguraría una aplicación más uniforme y coherente de los derechos y obligaciones de los adolescentes, esto busca eliminar las confusiones y contradicciones que pueden surgir de tener normativas distribuidas en diferentes códigos y legislaciones. Normalizar la edad para distintas actividades legales y derechos (como votar, trabajar y la habilidad para participar en procesos judiciales) aportaría claridad y uniformidad, lo cual es crucial en situaciones como violaciones de derechos o delitos, donde la edad diferenciada es fundamental. Establecer una edad unificada y clara en el código</p>	<p>Personalmente, opino que la edad para estandarizar ciertos derechos y responsabilidades debería ser fijada en los 15 años. A esta edad, es evidente que los adolescentes han alcanzado la madurez necesaria para actuar de manera adecuada y responsable ante la sociedad.</p>

facilitaría una mejor supervisión y protección legal para los adolescentes, y también asistiría en proveer una defensa técnica efectiva en contextos legales. Con un código integrado y explícito, sería más fácil instruir a los adolescentes y a la sociedad en su conjunto acerca de sus derechos y deberes, lo que incrementaría la conciencia legal y apoyaría a los jóvenes a tomar decisiones más fundamentadas.

Fuente: elaboración propia

Análisis y discusión de las partes

El debate sobre la estandarización de la edad para el ejercicio de los derechos de los adolescentes en el sistema legal ecuatoriano abarca diversas opiniones. Por un lado, se reconoce que, a los 15 años, los adolescentes suelen tener el desarrollo suficiente para ejercer ciertos derechos, aunque hay una distribución desigual de estos derechos en diferentes normativas. Esta situación destaca la utilidad de unificar todos los derechos en un único cuerpo normativo para facilitar su interpretación y aplicación. Tal consolidación, como se sugiere en el segundo criterio, no solo garantizaría una aplicación más coherente y uniforme de los derechos y obligaciones, sino que también promovería claridad y consistencia, especialmente en casos de violación de derechos o delitos. Una edad estandarizada y claramente definida facilitaría la protección legal y la educación de los adolescentes sobre sus derechos y obligaciones. Por otro lado, existe la opinión de que fijar la edad de estandarización en los 15 años sería adecuado, al considerar que los adolescentes suelen alcanzar la madurez necesaria para actuar de manera responsable a esa edad. En resumen, aunque existe un consenso sobre la necesidad de una mayor claridad y coherencia en la legislación relacionada con los adolescentes, la implementación de una edad estandarizada para el ejercicio de sus derechos debe considerar cuidadosamente el desarrollo y la madurez de los jóvenes, así como la unificación de las normativas existentes.

Cuadro 18.

Pregunta 9. ¿Qué opinión tiene sobre el estándar internacional que establece la capacidad jurídica del adolescente a partir de los 16 años?		
Dr. Edison Valle	Dr. Galo Salguero	Dr. Edwin Javier Valle Robayo
En ciertos estados de Norteamérica, la capacidad jurídica se obtiene a partir de los 15 años, lo que refleja un sistema legal más avanzado. Este aspecto merece ser considerado para las futuras generaciones, ya que podría fomentar una mayor independencia en los jóvenes y contribuir a una progresión en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos.	La unificación de las edades para determinadas acciones legales es una práctica común en países con sistemas jurídicos más desarrollados. Aunque parece que Ecuador aún no está totalmente listo para adoptar esta uniformidad, es crucial considerar progresar en esta dirección. Tal avance significaría un salto importante en la defensa y aseguramiento de los derechos, acercándose a métodos legales más contemporáneos y eficientes. Este desarrollo no solo haría el sistema legal más sencillo, sino que también facilitaría mayor transparencia y justicia en la implementación de las leyes para los adolescentes.	Creo que los 15 años representan una edad prudente, ya que, a esta etapa, los adolescentes suelen haber alcanzado la madurez necesaria para el adecuado ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Fuente: elaboración propia

Análisis y discusión de las partes

El estándar internacional que reconoce la capacidad jurídica de los adolescentes a partir de los 16 años presenta diversas opiniones. En algunos estados de Norteamérica, por ejemplo, esta capacidad se otorga desde los 15 años, lo que refleja un sistema legal posiblemente más progresista que podría fomentar la independencia y evolución de los jóvenes. Este punto de vista sugiere que adelantar la edad de capacidad jurídica podría favorecer el avance en la aceptación y ejercicio de los derechos de los adolescentes. Por otra parte, la idea de homogeneizar las edades para actividades legales específicas, por lo tanto, sigue el ejemplo de países con sistemas jurídicos más avanzados, se considera un paso importante en la protección y aseguramiento de los derechos adolescentes. Aunque se reconoce que Ecuador quizás no está totalmente listo para esta estandarización, se ve esencial moverse en esa dirección para adaptarse a prácticas legales más actuales y eficaces. Además, hay una corriente que ve los 15 años como una edad adecuada para otorgar derechos y responsabilidades, hay que tener en cuenta el nivel de desarrollo y madurez de los adolescentes a esa edad. En resumen, estas perspectivas subrayan la importancia de encontrar un balance entre un reconocimiento temprano de la capacidad jurídica de los adolescentes y la preparación del sistema legal para implementar cambios que apoyen su desarrollo y protección de manera justa y eficiente.

Análisis General

El análisis de las opiniones de expertos en derecho ecuatoriano sobre la capacidad jurídica y la seguridad jurídica de los adolescentes indica una complejidad en la legislación existente. Aunque se reconocen avances significativos, especialmente desde la reforma constitucional de 2019, persisten restricciones en el ejercicio de derechos por parte de los adolescentes. Estas limitaciones son evidentes en áreas como el matrimonio y la participación electoral, donde los adolescentes necesitan cumplir la mayoría de edad o enfrentan restricciones de edad.

Además, existe una preocupación notable sobre la difusión y comprensión de estos derechos y obligaciones legales entre los adolescentes y la sociedad en general. La educación en materia de legislación es insuficiente, tanto en el sistema educativo como en el entorno familiar, lo que lleva a un desconocimiento generalizado que puede influir negativamente en las decisiones y acciones de los jóvenes.

En cuanto a la participación de los adolescentes en decisiones judiciales que afectan sus vidas, aunque hay esfuerzos para incluir sus opiniones, su participación aún no es significativa en la toma de decisiones legislativas. Se propone fomentar una mayor inclusión de los adolescentes en los procesos que los afectan directamente.

Finalmente, se observa una tendencia hacia la estandarización de la edad para el ejercicio de derechos específicos, por lo tanto, sigue modelos internacionales donde la capacidad jurídica se establece a edades más tempranas. Esto podría representar un avance hacia un sistema legal más progresista que fomente la independencia y el reconocimiento efectivo de los derechos de los adolescentes en Ecuador.

CONCLUSIONES

- La capacidad jurídica del adolescente en Ecuador se basa en una mezcla de teorías jurídicas y filosóficas, es importante reconocer este concepto como un derecho fundamental y para enfatizar la dignidad, autonomía e igualdad. Las leyes del país, parten de una evolución desde el Derecho Romano hasta el derecho internacional contemporáneo, salvaguardan y fomentan los derechos de los adolescentes, inclusive su participación en la justicia y su habilidad para decidir autónomamente, alineándose con estándares globales y promover un enfoque equilibrado que respeta su autonomía creciente.
- La capacidad jurídica del adolescente en Ecuador se caracteriza por un enfoque inclusivo y progresista, arraigado en principios de derechos humanos y equidad. Históricamente influenciada por sistemas legales globales y reforzada por tratados internacionales, esta capacidad se entiende como la habilidad para poseer derechos y obligaciones, adaptándose a la edad y condiciones específicas de los adolescentes. La legislación ecuatoriana, alineada con estándares internacionales, enfatiza la autonomía de los adolescentes y su participación activa en decisiones legales y sociales, de tal manera que se busque equilibrar la protección y respeto por su creciente independencia.
- En Ecuador, la capacidad jurídica del adolescente y su relación con la seguridad jurídica se encuentran en un proceso de continua evolución y adaptación. Aunque los adolescentes son reconocidos como sujetos de derechos y obligaciones, se identifican desafíos clave en la legislación actual, como la necesidad de estandarizar la edad para el ejercicio pleno de estos derechos y de mejorar la difusión y educación legal entre los jóvenes. Existe un consenso sobre la importancia de revisar y posiblemente reformar las leyes para reflejar mejor la madurez y las realidades de los adolescentes, esto enfatiza la necesidad de un enfoque integral que promueva su participación activa y efectiva en procesos judiciales y legislativos. También se puede determinar que la seguridad jurídica es relativa y contradictoria, al momento de aplicar la norma, pues es evidente que se faculta ciertos derechos, pero se limitan otros que tienen la misma importancia que los que se permite realizar a los adolescentes, pues

es necesario realizar estos cambios que apuntan hacia un marco legal que equilibre de manera efectiva la protección y la autonomía de los adolescentes, lo que asegura así un entorno de mayor justicia y seguridad jurídica.

- La promoción del derecho a la igualdad formal es fundamental en la regulación de derechos y obligaciones de los adolescentes en Ecuador. Es esencial reconocer y respetar su creciente capacidad jurídica, especialmente en ámbitos como la participación electoral. Aunque la reforma constitucional de 2019 ha marcado avances significativos, aún existen barreras notables, como la dependencia de representación adulta y limitaciones en derechos clave como el matrimonio y el voto activo. Frente a estos retos, es imperativo implementar reformas legales y fortalecer la educación en derechos y responsabilidades. Esto permitirá a los adolescentes ejercer su autonomía y madurez de forma informada y responsable. Así, se asegurará una inclusión justa y equitativa de los jóvenes en la sociedad ecuatoriana, lo que otorga plena importancia al principio de igualdad formal.

RECOMENDACIONES

- Realizar una revisión de la legislación sobre la capacidad jurídica de los adolescentes en relación con la seguridad jurídica, centrada en estandarizar la edad de ejercicio de derechos a los 16 años, mejorar la difusión y educación legal sobre derechos y responsabilidades, revisar leyes específicas para reflejar las realidades de los adolescentes, promover su participación activa en procesos legislativos, y consolidar todas las normativas relacionadas en un cuerpo legal único. Estos cambios apuntan a una aplicación más coherente y justa de la ley, ya que esto fomenta la autonomía y madurez de los adolescentes en su participación social e incrementa su conocimiento y comprensión legal.
- Para mejorar la capacidad jurídica y la seguridad jurídica de los adolescentes en Ecuador, se propone implementar programas educativos en escuelas para aumentar su conocimiento sobre derechos y responsabilidades. Es esencial adaptar y revisar las leyes para que reflejen las realidades de los adolescentes, en especial de los más vulnerables, y asegurar su aplicación justa y coherente. Se recomienda involucrar a los adolescentes en la reforma de leyes relevantes y consolidar la normativa en un solo código legal para facilitar su comprensión.
- Para mejorar la capacidad jurídica de los adolescentes en Ecuador, se sugiere una actualización periódica del marco legal, enfocándose en inclusión, derechos humanos y equidad de género. Esta actualización debe reflejar la historia legal y las normativas internacionales. Es clave integrar en la ley y su aplicación práctica elementos esenciales de la justicia juvenil, inclusive la protección de derechos y la participación activa de los jóvenes, para un tratamiento justo y comprensivo, promueve un sistema legal que respeta la autonomía de los adolescentes y apoya su desarrollo como miembros responsables de la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

Alexy, R. (2022). Teoría de los derechos fundamentales. *Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.*

Añazco, M. (2019). Derecho Procesal Penal. *Cuarta Edición Puesta al Día*, 1-12.

Asamblea Nacional de Ecuador. (2022). Quito: Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento 180.

Asamblea Nacional de Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. . *Asamblea Nacional Ecuador Registro Oficial Suplemento 180 de 10 de febrero de 2014.*, 1 - 234.

Berrocal Lanzarot, A. (2019). La capacidad y voluntad de testar dos pilares fundamentales en la sucesión testada. *Crítica de Derecho Inmobiliario*, 3339-3371. doi:0210-0444

Boyton, M., & Greenhalgh, T. (2019). Guía práctica para la investigación de cuestionarios: selección, diseño y desarrollo de su cuestionario. *BMJ*, 1312-1315. doi:<https://doi.org/10.1136/bmj.328.7451.1312>

Brownline, I. (2021). Principles of public International Law. *Oxford: Oxford University Press.*

Cassese, A. (2023). Internatinal Law. *Oxford: Oxford University Press.*

CDN. (2019). Convención sobre los derecho del niño. *UNICEF*, 1-52. Recuperado el 05 de 06 de 2023, de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

CEPAL. (2023). La igualdad en el centro del desarrollo sostenible. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *CEPAL*.

Clamp, P. (2021). Pedagogía del oprimido. *Sheperd and sheperd*, 50-61.

Craig, P. (2019). Administrative Law. *EU*.

Creswell, J., & Creswell, J. (2023). Diseño de investigación: enfoques cualitativos, cuantitativos y de métodos mixtos. . *MBW*.

Crewsell , J., & Creswell , J. D. (2019). *Diseño de investigación: enfoques cualitativos, cuantitativos y de métodos mixtos*. Sage Publications.

Cueva, M. (2023). *Manual de Derecho Constitucional Ecuatoriano*. Quito: Jurídica Cevallos. Obtenido de http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblo/texto/Constitucionalismo/Constitucionalismo_en_Ecuador.pdf

Fernández Sessarego, C. (2021). *Derecho de las personas: análisis de cada artículo del libro primero del Código civil peruano de 1984*. Peru.

Fernández, R. (2019). La capacidad jurídica en el ámbito laboral: análisis y perspectivas. *Revista de Derecho y Trabajo* 7(2), 56-73.

Ferrajoli, L. (2022). Derecho y razón. *Madrid: Editorial Trotta*.

García Amado, J. A. (2019). Derecho moral y política: Una revisión de la teoría general del Derecho. *Barcelona: Ariel*.

Gifis, S. (2021). Law Dictionary. *Barron's Educational Series*.

Gómez. (2021). La capacidad jurídica en el ámbito mercantil: reflexiones sobre su alcance y límites. *Revista de Derecho y Empresa* 4(1), 32-49.

Habermas, J. (2023). La teoría de la acción comunicativa. *Beacon Press*.

Henderson, M. (2023). The Olmstead Decision: Implications for Service Delivery and Support to persons with Developmental Disabilities. *Journal of Disability Policy Studies* 11 (2), 101-110.

Herrera , C. (2019). La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: una nueva forma de entender la capacidad jurídica. *Revista Jurídica de Castilla y León* (44), 251-267.

Holt, J. C. (2020). Magna Carta. *Cambridge: Cambridge University Press.*, 175-312.

Jones, R. (2019). Preambles of Legal Capacity: Foundations and Principles. *International Journal of Legal Capacity* 5 (1), 45-62.

Kelsen, H. (2020). *Teoría pura del derecho: Introducción a la ciencia del derecho* (Vol. 4). Santa fé de Bogota: Unión Ltda.

Kelsen, H. (2021). *Teoría Pura del Derecho*. Mexico: Universidad Nacional Autónoma de México. Obtenido de <https://bibliotecavirtualceug.files.wordpress.com/2017/05/libro-teoria-pura-del-derecho-hans-kelsen.pdf>

Klabbers, J. (2019). An Introduction to International Institutional Law. *Cambridge: Cambridge University Press*.

- Laporta S., F. J. (2023). Sobre el concepto de derechos humanos. *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes*, 23-46. Recuperado el 05 de 06 de 2023, de <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc83440>
- Lehmann, R. (2019). LA CAPACIDAD EXTRAPATRIMONIAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CONFORME A SUS CONDICIONES DE MADUREZ. *Ius Et Praxis*, 19(2), 3-52. doi:10.4067/s0718-00122013000200002
- López, A. (2019). Capacidad jurídica y discapacidad: breve análisis de los sistemas internacionales y nacionales. *Revista Jurídica de Castilla y León* (37), 167-185.
- Matthews, J. (2022). Enfoques participativos con niños y jóvenes. En A. Clark, A. T. Kjørholt y P. Moss . *Más allá de escuchar: perspectivas de los niños sobre los servicios para la primera infancia* .
- ONU. (2019). Organización de las Naciones Unidas. *Principios y directrices internacionales*, 1-6.
- ONU. (2022). *Organización de las Naciones Unidas*. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Obtenido de <https://www.un.org/development/desa/disabilities/convention-on-the-rights-of-persons-with-disabilities.html>
- ONU. (2023). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas: <https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>
- Pérez , L. (2019). La capacidad jurídica en Ecuador: perspectiva crítica desde el derecho internacional de los derechos humanos. *Revista Iberoamericana de Estudios Jurídicos* (19), 95-116.

Perlingieri, P. (2020). "Controllo" e "conformazione" degli atti di autonomia negoziale. *Rassegna di diritto civile Núm. 1*, 204-228.

Pinargote, L. (2022).

Pothier, R. (2019). *Tratado de las Obligaciones*. Obtenido de https://books.google.com.ec/books/about/Tratado_de_las_obligaciones.html?id=dKE6AAAAcAAJ&redir_esc=y

Rodríguez, F. (2021). La capacidad jurídica y su protección en el Ecuador. *Revista de Derecho (45)*, 29-50.

Rodríguez, S. (2020). Los preámbulos de los tratados internacionales sobre capacidad jurídica. Análisis y perspectivas. *Revista de Estudios Jurídicos* 9 (3), 123-140.

Rosenne, S. (2022). La práctica del Derecho Internacional. *Ediciones Internacionales*.

Rousseau, J. J. (2019). El contrato Social.

Rubin, H. (2019). Entrevista cualitativa: el arte de escuchar datos 3ra edición. *SAGE*.

SACC. (13 de 10 de 2023). Obtenido de <https://buscador.corteconstitucional.gob.ec/buscador-externo/principal/fichaSentencia?numero=2691-18-EP%2F21>

Sánchez, R. (2021). Derecho Mercantil Moderno. *Ediciones Comerciales*.

Sentencia 13-18-CN/21. (13 de 10 de 2023). Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-13-18-cn-21/>

Stebbins, R. (2023). *Exploratory Research in the Social Sciences*. Sage Publications.

Thomas, G. (2019). *Proyecto de investigación: una guía para estudiantes*. Sage Publications.

Tushnet, M. (2021). *Comparative Constitutional Law*. New York: NYU Press.

UNICEF. (2022). El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. *UNICEF*, 1-18.

Varela Cáceres, E. (2020). La capacidad contractual. *RVLJ*, 1-18.

Villey, M. (2022). *Derecho Civil: Personas y Familia*. Ediciones Civiles.

Watson, A. (2019). *The Digest of Justinian*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.

ANEXOS

Apéndice N. 1 Cuestionario dirigido a expertos en Derecho

1. ¿Cómo evaluaría usted el estado actual de la legislación ecuatoriana en cuanto a garantizar la capacidad jurídica y la seguridad jurídica de los adolescentes?
2. ¿Considera usted que los adolescentes en Ecuador están adecuadamente informados sobre sus derechos y responsabilidades legales?
3. ¿Cree usted que es necesario reformar las leyes actuales para mejorar la capacidad jurídica de los adolescentes en el país? ¿Por qué?
4. ¿Como piensa usted que es afectada la seguridad jurídica del adolescente al tener una diferenciación de edad para la consecución de sus derechos?
5. ¿Cómo percibe la sociedad ecuatoriana la capacidad de los adolescentes para tomar decisiones legales significativas y su derecho a la seguridad jurídica?
6. ¿El sistema legal actual fomenta la participación activa de los adolescentes en las decisiones judiciales que afectan su vida?
7. Considera usted que se vulneran derechos al existir una diferenciación de edad, en diferentes ámbitos dentro de la legislación ecuatoriana.
8. ¿Está usted de acuerdo en que exista una edad estandarizada para el ejercicio de los derechos de los adolescentes en nuestro sistema legal ecuatoriano?
9. ¿Qué opinión tiene sobre el estándar internacional que establece la capacidad jurídica del adolescente a partir de los 16 años?